



ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO
FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
UNIDAD DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

INGENIERÍA EN GESTIÓN DE GOBIERNOS SECCIONALES

TRABAJO DE TITULACIÓN

Previa a la obtención del Título de:

INGENIERO EN GESTIÓN DE GOBIERNOS SECCIONALES

TEMA:

IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO DE GESTIÓN PARTICIPATIVO PARA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE TARACOA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA, PERIODO 2016

AUTOR:

SÁEZ QUINLLI WILLAN PATRICIO

ORELLANA - ECUADOR

2016

CERTIFICACIÓN DEL TRIBUNAL

Certificamos que el presente Trabajo de Titulación ha sido desarrollado por la Sr. Sáez Quinlli Willan Patricio, quien ha cumplido con las normas de investigación científica y una vez analizado su contenido, se autorizada su presentación.

Ing. Norberto Hernán Morales Merchán
DIRECTOR TRIBUNAL

Ing. Pedro Enrique Díaz Córdova
MIEMBRO TRIBUNAL

DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD

Yo, Willan Patricio Sáez Quinlli, declaro que el presente trabajo de titulación es de mi autoría y que los resultados del mismo son auténticos y originales. Los textos constantes en el documento que provienen de otra fuente, están debidamente citados y referenciados.

Como autor, asumo la responsabilidad legal y académica de los contenidos de este trabajo de titulación.

Riobamba, 05 de agosto de 2016

Willan Patricio Sáez Quinlli
C.C. 2100288600

DEDICATORIA

AGRADECIMIENTO

ÍNDICE GENERAL

Portada.....	i
Certificación del Tribunal.....	ii
Declaración de Autenticidad.....	iii
Dedicatoria.....	iv
Agradecimiento.....	v
Índice General.....	vi
Índice de Gráficos.....	ix
Índice de Cuadros.....	ix
Índice de Anexos.....	x
Resumen Ejecutivo.....	xi
Summary.....	xii
Introducción.....	1
CAPÍTULO I: EL PROBLEMA.....	3
1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	3
1.1.1 Formulación del Problema.....	3
1.1.2 Delimitación del Problema.....	3
1.3 OBJETIVOS.....	4
1.3.1 Objetivo General.....	4
1.3.2 Objetivos Específicos.....	5
CAPITULO II: MARCO TEÓRICO.....	6
2.1 ANTECEDENTES HISTÓRICOS.....	6
2.2 FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA.....	6
2.2.1 Gestión.....	6
2.2.2 Sistema de Gestión.....	7
2.2.3 Modelo de Gestión.....	8
2.2.4 Participación Ciudadana.....	8
2.2.5 Características de la Participación Ciudadana.....	9
2.2.6 Principios de la Participación.....	10
2.2.7 Importancia de la Participación Ciudadana.....	12
2.2.8 Leyes y Normativas.....	14
2.2.8.1 Constitución de la República del Ecuador.....	14

2.2.8.2	Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización	15
2.2.8.3	Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social	16
2.2.8.4	Código orgánico de planificación y finanzas públicas (COPFP, 2010)	17
2.2.9	Atención Ciudadana.....	19
2.2.10	Modelo de Comunicación	19
2.3	MARCO CONCEPTUAL	20
2.4	IDEA A DEFENDER	24
2.4.1	Idea a Defender	24
2.5	VARIABLES.....	25
2.5.1	Variable Independiente	25
2.5.2	Variable Dependiente	25
	CAPITULO III: MARCO METODOLÓGICO.....	26
3.1	MODALIDAD DE LA INVESTIGACIÓN	26
3.2	TIPOS DE INVESTIGACIÓN	26
3.3	POBLACIÓN Y MUESTRA.....	26
3.4	MÉTODOS, TÉCNICAS E INSTRUMENTOS.....	27
3.5	RESULTADOS	28
	CAPÍTULO IV: MARCO PROPOSITIVO.....	37
4.1	TITULO.....	37
4.2	CONTENIDO DE LA PROPUESTA	37
4.2.1	Parroquia Taracoa	37
4.2.2	Introducción	39
4.2.3	Marco Legal.....	40
4.2.4	Principios	55
4.2.5	Orientación del Modelo	56
4.2.5.1	Los planes de Desarrollo.....	57
4.2.5.2	La participación un Pilar Fundamental	57
4.2.5.3	Elementos Estructurales y Estructurantes para la Gestión del Desarrollo.....	58
4.2.6	Referentes Estratégicos.....	58
4.2.7	Enfoque	60
4.2.7.1	Asambleas Ciudadanas	63
4.2.7.2	Estrategias de Participación Ciudadana en Taracoa	65

4.2.8	Mecanismos de Participación Ciudadana Parroquial.....	68
4.2.8.1	Audiencias Públicas.....	69
4.2.8.2	Silla Vacía.....	71
4.2.8.3	Consejos Consultivos.....	74
4.2.9	Momentos de la Incidencia Ciudadana.....	75
	CONCLUSIONES.....	79
	RECOMENDACIONES.....	80
	BIBLIOGRAFÍA.....	81
	ANEXOS.....	84

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1: Participación Ciudadana	13
Gráfico 2: Participación Ciudadana Vs Atención Ciudadana.....	19
Gráfico 3: Participación Ciudadana	29
Gráfico 4: Razones Por Las Que No Participan	30
Gráfico 5: Participación Ciudadana	31
Gráfico 6: Organismos De Participación Ciudadana	32
Gráfico 7: Mecanismos De Participación Ciudadana Que Ofrecen Los Gad.....	33
Gráfico 8: Porcentaje De Ciudadanos Que Participarían En La Confección De Leyes Ordenanzas.....	34
Gráfico 9: Porcentaje De Ciudadanos Que Les Gustaría Ser Consultados.....	35
Gráfico 10: Porcentaje De Ciudadanos Que Les Gustaría Estar Informados	36
Gráfico 11: Sistema De Participación Ciudadana En El Gobierno Autónomo Descentralizado.....	62
Gráfico 12: Mecanismos De Democracia	63
Gráfico 13: Las Asambleas Ciudadanas Para El Buen Vivir.....	64
Gráfico 14: Las Asambleas Ciudadanas Locales.....	64

ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro 1: Participación activa.	28
Cuadro 2: Razones por las que no participa	30
Cuadro 3: Ciudadanos de acuerdo con formar parte de un organismo de participación	31
Cuadro 4: Conocimiento sobre los organismos sociales	32
Cuadro 5: Conocimiento sobre los mecanismos de PC.	33
Cuadro 6: La necesidad de que participe la ciudadanía.....	34
Cuadro 7: Consulta a la ciudadanía	35
Cuadro 8: Información sobre los mecanismos.....	36

ÍNDICE DE ANEXOS

Anexo 1: Encuesta dirigida a los ciudadanos de taracoa	84
Anexo 2: Participación Ciudadana En El Cootad	86
Anexo 3: Participación Ciudadana En El Código De Planificación Y Finanzas Públicas.....	86
Anexo 4: Ley Orgánica De Participación Ciudadana	87
Anexo 5: Conformación Del Consejo De Participación Ciudadana De La Parroquia Taracoa.....	88
Anexo 6: Acta Constitutiva De La Conformación De La Directiva De La Asamblea Parroquial Taracoa.....	93

RESUMEN EJECUTIVO

La presente investigación tuvo como propósito la Implementación de un modelo de gestión participativo para el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Taracoa, Cantón Francisco de Orellana, Provincia de Orellana, periodo 2016. Orientada a la vinculación expresada en la alianza público-comunitario-privada, planteada por la Constitución, que tiene como uno de sus ejes la participación ciudadana, se vea plasmada en la planificación del país con los aportes de ciudadanos y ciudadanas de los colectivos, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, afro-ecuatoriana y montubia, y demás formas de organización lícita, en los diversos espacios e instancias creados para la interlocución entre el Estado y la sociedad. En el Capítulo IV, realicé el marco propositivo donde consta el contenido de la propuesta, donde se establecieron los lineamientos y directrices necesarias a fin de que la participación ciudadana se puedan hacer efectivas en el desarrollo de los presupuestos, así como en los Planes de Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Taracoa. Los resultados obtenidos mediante la aplicación de la encuesta permitieron proponer la implementación de un modelo de gestión donde incluye la participación ciudadana que servirá de apoyo a la ciudadanía para que conozca el grado de participación que tiene en la toma de decisiones.

Palabras clave: GESTIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MECANISMOS.

Ing. Norberto Hernán Morales Merchán
DIRECTOR DEL TRABAJO DE TITULACIÓN

SUMMARY

This research is intended to the “Implementation of Participatory Management Model” for Autonomous Government Decentralized of Taracoa Parish, Orellana Province. It is aimed to the community engagement expressed in private-community-public partnership, raised by the constitution, which has as one of its axes the citizen comunes, communities, indigenous people and Afro-Ecuadorian and montubia nationalities, and other forms of lawful organization, in various instances created for dialogue citizen participation between the state and society. The guidelines have been established in order to make effective the citizen participation in the development of the Budget, as well as the Territorial Management Plan of the Autonomous Government Decentralized, as provided in the Constitution of the Republic of Ecuador, in article 100-101, that the literal d) of Art. 54-55 of COOTAD, Art. 1-26 of the Organic Law of the Citizen Participation and Social Control in order to know the degree of participation that have in the decision-making. It is recommended that peoples’ own visions and nationalities be taken into consideration in the development of Territorial Management Plan in Order to give effect to multiculturalism, more than the principles for citizen participation provided for in the Constitution and relevant laws.

Keywords: MANAGEMENT MODEL, CITIZEN PARTICIPATION, MECHANISMS.

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación es un tema de gran beneficio y ventaja para la ciudadanía de la Parroquia Taracoa; ya que en la actualidad existe desconocimiento del grado de implicación de la ciudadanía en la toma de decisiones en el Gobierno Autónomo descentralizado Parroquial.

El fomento de la participación ciudadana es una obligación que los gobiernos deben desarrollar como derecho reconocido en el marco jurídico. Pero es también una necesidad en la medida que los gobiernos invierten en unas obras, ya que la ciudadanía conoce de primera mano sus necesidades. Cada vez es necesaria la implicación y trabajo coordinado entre los y las diferentes agentes sociales.

Sólo con una participación real y efectiva de nuestra ciudadanía se construirá un territorio relacionado, integrador e innovador, capaz de transformar la diversidad, la interculturalidad en riqueza y motor de progreso.

El papel y las funciones del Gobierno Local evolucionan en el marco de una realidad cambiante: las soluciones y metodologías consideradas apropiadas en un momento determinado deben ser verificadas y, en su caso, adaptadas a la luz de los cambios producidos en la sociedad. Se demanda más información, más participación y más transparencia en la toma de decisiones políticas.

En el presente trabajo de investigación se presenta en cinco capítulos, a saber:

El Capítulo I, presenta el Problema a resolver, en él se establecen las características propias del problema de investigación así como los objetos que se pretenden alcanzar, justificando el porqué del estudio.

En el Capítulo II, Marco Teórico, se presentan los antecedentes de investigaciones anteriores, así como la teórica básica relativa a las variables de investigación. Gestión y Participación ciudadana.

En el Capítulo III, Marco Metodológico, se determina la metodología utilizada durante la aplicación de la implementación de un modelo de gestión participativo, especificando las técnicas e instrumentos de recolección de la información utilizados y el procedimiento para su correspondiente procesamiento.

En el Capítulo IV, Marco Propositivo, se presenta el contenido de la propuesta, aplicando los procedimientos inherentes en la Implementación de un modelo de gestión participativa, relacionando las leyes y normativas del derecho de participar que tiene el ciudadano.

Finalmente se establece las Conclusiones generales de la investigación así como sus respectivas Recomendaciones y se incluye la bibliografía utilizada como referente teórico, así como los anexos de los instrumentos utilizados.

CAPÍTULO I: EL PROBLEMA

1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

El territorio perteneciente a la parroquia Taracoa, Cantón Francisco de Orellana, se caracteriza por tener gran diversidad de etnias asentadas dentro de sus límites como son: Achuar, Shuar, Waorani, Kichwa, lo que ocasiona que no se pueda tener actualizada la información, razón por la cual no se han logrado niveles de desarrollo adecuados.

La gestión por resultados implica una administración de las organizaciones públicas focalizada en la evaluación del cumplimiento de acciones estratégicas definidas en el plan de gobierno.

Dada la débil coordinación que generalmente existe entre la alta dirección y las gerencias operativas, es necesario que el esfuerzo modernizador proponga una nueva forma de vinculación entre ambas, en la que se definan responsabilidades y compromisos mutuamente asumidos mediante la implementación de un modelo de gestión participativo que posibilitará cambios en las prácticas de trabajo, brindará soluciones a problemas de organización y de utilización de recursos y permitirá abrir espacios de reflexión sistemática para innovar los procedimientos y rutinas administrativas.

1.1.1 Formulación del Problema

¿Cómo influye el implementar un modelo de gestión participativo para el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Taracoa, Cantón Francisco de Orellana, Provincia de Orellana, periodo 2016?

1.1.2 Delimitación del Problema

- ✓ **Delimitación Temática:** Esta investigación está orientada a implementar un modelo de gestión participativo.

- ✓ **Delimitación espacial:** Parroquia Rural de Taracoa, Cantón Francisco de Orellana, Provincia de Orellana.
- ✓ **Delimitación temporal:** Se desarrollara en el año 2016

1.2 JUSTIFICACIÓN

(Vaca, 2010) Desde la aprobación de la reforma a la Constitución del Ecuador en el año 2008 los Gobiernos Autónomos Descentralizados comenzaron a tener mayor importancia por la cercanía que se da entre los gobernantes y los gobernados, y porque la escena local se establece como lugar privilegiado para la aplicación focalizada de políticas públicas.

Es así que en este marco local aparece vinculada la participación ciudadana con los procesos de planificación, producto de la Reforma del Estado. El Modelo de Gestión Participativo incentiva una fuerte descentralización en la toma de decisiones de Gestión para que la Administración Pública pueda responder a las demandas sociales eficazmente, sin renunciar a la transparencia de la Gestión.

Esta descentralización se apoya, en un Plan Estratégico formulado en estrecha vinculación con el presupuesto del organismo y precisa de un conjunto de indicadores medibles y de un sistema de incentivos racionales. Por ello se justifica la necesidad de Implementar un Modelo de Gestión Participativo.

1.3 OBJETIVOS

1.3.1 Objetivo General

Implementar un modelo de gestión participativo para el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Taracoa, Cantón Francisco de Orellana, Provincia de Orellana, periodo 2016, el que desarrollara el fortalecimiento de la participación ciudadana.

1.3.2 Objetivos Específicos

- Implementar un modelo de gestión participativo para un manejo eficaz y eficiente.
- Identificar el modelo de gestión participativo en el Gobierno Autónomo Descentralizado de Taracoa.
- Evaluar el modelo de gestión participativo en el manejo de los recursos públicos.

CAPITULO II: MARCO TEÓRICO

2.1 ANTECEDENTES HISTÓRICOS

De acuerdo con los datos establecidos en el PDOT del Cantón Orellana, el 30 de abril de 1.969, con Registro Oficial No. 169, se crea el cantón Francisco de Orellana. Esta fecha marca un hito de la transformación del territorio, en su organización administrativa, política y económica; conjuntamente con el inicio de la explotación petrolera y de la colonización de tierras. Según el Instituto Interamericano de Ciencias

Agrícolas (IICA) hasta el año 1.969, en Puerto Francisco de Orellana, había algo más de 300 pobladores y en el año 1.970, ya había más de mil pobladores

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Taracoa, Cantón Francisco de Orellana, Provincia de Orellana, como ente rector de la planificación local, y en su calidad de Órgano Descentralizado, tiene entre sus objetivos principales “Garantizar capacitación, metodologías y herramientas para la participación ciudadana en la elaboración de planes, programas, proyectos y propuestas de reforma institucional, evaluación de inversión, inversión pública, planificación, seguimiento y ordenamiento territorial ..” (GAD, 2010: 6).

2.2 FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA

2.2.1 Gestión

La Gestión se define según Camison, Cruz, & González (2007):

Es la acción de gestionar y administrar una actividad profesional destinado a establecer los objetivos y medios para su realización, a precisar la organización de sistemas, con el fin de elaborar la estrategia del desarrollo y a ejecutar la gestión del personal. Asimismo en la gestión es muy importante la acción, porque es la expresión de interés capaz de influir en una situación dada.

Gestión es la asunción y ejercicio de responsabilidades sobre un conjunto de actividades, lo que incluye (Fantoba, 2005)

- La preocupación por la disposición de los recursos y estructuras necesarias para que tenga lugar.
- La coordinación de sus actividades y correspondientes interacciones.
- La rendición de cuentas ante el abanico de agentes interesados por los efectos que se espera que el proceso desencadene

También se entiende por gestión al conjunto de trámites a realizar para resolver un asunto (WordReference, 2008).

Podemos definir a la Gestión es la acción de gestionar y administrar una actividad profesional destinado a establecer los objetivos y medios para su realización, entendida como un trámite necesario para conseguir algo o resolver un asunto. Asimismo en la gestión es muy importante la acción, porque es la expresión de interés capaz de influir en una situación dada.

2.2.2 Sistema de Gestión

Un sistema de gestión es una estructura o modelo de administración eficaz y eficiente que busca mejorar el funcionamiento de una organización. Incluye un proceso de ideación, planeación, implementación y control. (Gonzales, 2015)

Los sistemas de gestión ofrecen pautas, estrategias y técnicas para optimizar los procesos y los recursos de una entidad. Se utilizan generalmente en organizaciones de carácter empresarial y abordan diferentes ámbitos como la gestión de la calidad y la rentabilidad.

La implantación de sistemas de gestión permite introducir mecanismos orientados a la renovación y adaptación a la realidad de una organización y al entorno en que se desarrolla su actividad.

2.2.3 Modelo de Gestión

El modelo de gestión que utilizan las organizaciones públicas es diferente al modelo de gestión del ámbito privado. Mientras el segundo se basa en la obtención de ganancias económicas, el primero pone en juego otras cuestiones, como el bienestar social de la población.

El modelo de Gestión debe enfocarse en tres pilares fundamentales de las organizaciones: los procesos, las personas y la tecnología (Rodríguez, 2012).

Estos pilares deberán estar alineados con la visión, misión y valores de la empresa. Solo con su conjunción e integración las organizaciones podrían alcanzar los objetivos propuestos.

Su transformación es lo que permite asegurar resultados óptimos, minimizando los principales factores de riesgo para el logro de los objetivos.

2.2.4 Participación Ciudadana

Participación ciudadana es el conjunto de acciones o iniciativas adelantadas por un ciudadano o grupo de ciudadanos bajo la pretensión de impulsar el desarrollo local y la democracia participativa. A través de la integración de la comunidad al ejercicio de la política. Está basada en varios mecanismos para que la población tenga acceso a las decisiones del gobierno de manera independiente sin necesidad de formar parte de la administración pública o de un partido político. (Alberich, 2004).

Es imposible conseguir una verdadera participación de las personas si éstas no tienen acceso a la información que necesitan y no disponen de mecanismos de Comunicación en todos los sentidos basados fundamentalmente en la relación interpersonal.

El ciudadano en la sociedad de la información y del conocimiento ha pasado de ser un mero receptor de los servicios públicos a asumir un papel más exigente con respecto a la forma, las circunstancias y los principios gestores que utiliza la

Administración Pública para prestarlos. No se conforma con que se le garantice la prestación de los servicios públicos que tradicionalmente se le han venido ofreciendo y sobre los que no está dispuesto a renunciar, sino que reivindica, a la vez que un mayor volumen en la prestación de servicios, mayor calidad en ellos y el empleo eficiente de los recursos económicos aplicados a los programas. Además, el ciudadano pretende alentar su participación en la toma de decisiones sobre los servicios públicos que directamente le afecten (Arenilla, García, & Llorente, 2007)

Los beneficios de la participación son diversos:

- Aporta el punto de vista de los usuarios/clientes que puede mejorar los proyectos y planes, además de mejorar proyectos ya impuestos.
- Demuestra un compromiso con una gestión eficaz y transparente.
- Potencia el papel de los agentes aumentando la aceptación general del proyecto.
- Ayuda y mejora la toma de decisiones en todas sus fases.
- Puede evitar serios problemas de contestación que demoren o invaliden el proyecto.
- Facilita el desarrollo de los proyectos en fase de construcción.

2.2.5 Características de la Participación Ciudadana

La preparación de un proceso de participación exige un análisis detallado de cómo integrarlo en el proceso de toma de decisiones, qué agentes pueden estar interesados y cómo pueden incorporarse en su participación y comentarios en el proceso, para lo cual la preparación de una estrategia proporciona una estructura que a la larga producirá un mejor análisis donde sus características son (Rodolfoec, 2015)

- **Integración con la toma de decisiones.** Una de las características más importantes de una participación eficaz es que forme parte de un proceso integral de toma de decisiones, esto es, que haya una relación clara entre las actividades de participación y toma de decisiones. Por ello, planificar la estrategia de participación resulta de gran utilidad.

- **Coordinación interna.** La implantación de una estrategia de participación eficaz requiere a menudo que se involucre a diversos departamentos dentro de una organización, por lo que es vital una estrategia que defina responsabilidades, plazos y procedimientos.
- **Revisión de la gestión.** Una estrategia de participación proporciona al equipo gestor la información necesaria para fijar los recursos necesarios para poder interpretar mejor los aspectos más críticos e identificar cualquier posible problema desde el principio del proyecto.
- **Revisión por los agentes involucrados.** Una forma de aumentar la credibilidad de un proceso de toma de decisiones potencialmente compartido consiste en dar a los agentes la posibilidad de revisar la estrategia de participación.
- **Documentación.** Por si hubiera dudas sobre la idoneidad de una determinada estrategia de participación, es importante que exista un documento de estrategia que fije los motivos de las actividades desarrolladas en este sentido y defina el método de evaluación y seguimiento del proceso de participación.

2.2.6 Principios de la Participación

La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria. El ejercicio de los derechos de participación ciudadana y organización social se regirá, además de los establecidos en la Constitución, por los siguientes principios (Ley Orgánica de Participación Ciudadana, 2013):

Igualdad: Es el goce de los mismos derechos y oportunidades, individuales o colectivos de las ciudadanas y los ciudadanos, colectivos, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblo afro ecuatoriano y montubio, y demás formas de organización lícita, para participar en la vida pública del país; incluyendo a las ecuatorianas y los ecuatorianos en el exterior;

Interculturalidad: Es el ejercicio de la participación ciudadana respetuoso e incluyente de las diversas identidades culturales, que promueve el diálogo y la interacción de las visiones y saberes de las diferentes culturas;

Plurinacionalidad: Es el respeto y ejercicio de la participación de las ciudadanas y los ciudadanos, colectivos, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblo afro ecuatoriano y montubio, y demás formas de organización lícita, conforme a sus instituciones y derecho propios;

Autonomía: Es la independencia política y autodeterminación de la ciudadanía y las organizaciones sociales para participar en los asuntos de interés público del país;

Deliberación pública: Es el intercambio público y razonado de argumentos, así como, el procesamiento dialógico de las relaciones y los conflictos entre la sociedad y el Estado, como base de la participación ciudadana;

Respeto a la diferencia: Es el derecho a participar por igual en los asuntos públicos, sin discriminación alguna fundamentada en la etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socioeconómica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción personal o colectiva, temporal o permanente, o de cualquier otra índole;

Paridad de género: Es la participación proporcional de las mujeres y los hombres en las instancias, mecanismos e instrumentos definidos en la presente Ley; así como, en el control social de las instituciones del Estado para lo cual se adoptarán medidas de acción afirmativa que promuevan la participación real y efectiva de las mujeres en este ámbito;

Responsabilidad: Es el compromiso legal y ético asumido por las ciudadanas y los ciudadanos de manera individual o colectiva, en la búsqueda del buen vivir;

Corresponsabilidad: Es el compromiso legal y ético asumido por las ciudadanas y los ciudadanos, el Estado y las instituciones de la sociedad civil, de manera compartida, en la gestión de lo público;

Información y transparencia: Es el derecho al libre acceso de la ciudadanía a la información pública, en el marco de los principios de responsabilidad y ética pública establecidos en la Constitución y la ley, sin censura previa;

Pluralismo: Es el reconocimiento a la libertad de pensamiento, expresión y difusión de las diferentes opiniones, ideologías políticas, sistemas de ideas y principios, en el marco del respeto a los derechos humanos, sin censura previa; y,

Solidaridad: Es el ejercicio de la participación ciudadana que debe promocionar el desarrollo de las relaciones de cooperación y ayuda mutua entre las personas y colectivos.

2.2.7 Importancia de la Participación Ciudadana

La participación es necesaria para construir una democracia real, resulta muy importante para no dejar todo el control en manos de los gobernantes y establecer una especie de contrapeso que ayude a transmitir mejor las preferencias de las y los ciudadanos, suavizar y mediar en conflictos, favorecer acuerdos, etc. aportado inquietudes, diferentes puntos de vista y soluciones.

(Haldenwag, 2005:48). Manifiesta para la administración pública los ciudadanos y las empresas no son clientes, sino más bien solicitantes; los procesos de la administración pública son complicados y lentos; la provisión de bienes públicos fundamentales es insuficiente; el exceso de jerarquización y centralización provoca pérdidas de eficiencia y de eficacia; las administraciones locales no tienen autoridad o competencia para ocuparse de los asuntos más importantes; los gobiernos carecen de un conjunto común de normas y procedimientos; los presupuestos no son transparentes, por lo que los ciudadanos no saben en qué se gastan sus impuestos y contribuciones; la carrera funcionaria depende del apoyo

político y no de la aptitud personal; es necesario acudir a sobornos y favores al margen de la legalidad.

De fomentar la participación, se encargan, o deberían encargarse organismos locales, autonómicos, y estatales. Estos serían los encargados de fomentar y facilitar diferentes mecanismos para que la población tenga acceso a las decisiones del gobierno. También debemos diferenciar entre la participación ciudadana y participación política de la ciudadanía, cuyos límites a veces no son fácilmente reconocibles. En este sentido participación social ha de entenderse como aquella intervención de los particulares en actividades públicas, como movilizadores de intereses sociales, lo que significa que esta se promueve a partir de los propios ciudadanos, para luego hacerse pública.

Gráfico 1: Participación Ciudadana



Fuente: Constitución de la República

Elaborado por: Patricio Sáez

2.2.8 Leyes y Normativas

2.2.8.1 Constitución de la República del Ecuador

La Constitución del Ecuador reconoce a todos los ecuatorianos y ecuatorianas como ciudadanos que gozan de derechos y consagra a la participación de la ciudadanía como un principio fundamental, al reconocer que la soberanía radica en el pueblo y su voluntad se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución.

Art. 61.- Las ecuatorianas y ecuatorianos gozan de los siguientes derechos:

1. Elegir y ser elegidos.
2. Participar en los asuntos de interés público.
3. Presentar proyectos de iniciativa popular normativa.
4. Ser consultados.
5. Fiscalizar los actos del poder público.
6. Revocar el mandato que hayan conferido a las autoridades de elección popular.
7. Desempeñar empleos y funciones públicas con base en méritos y capacidades, y en un sistema de selección y designación transparente, incluyente, equitativa, pluralista y democrática, que garantice su participación, con criterios de equidad y paridad de género, igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad y participación intergeneracional.
8. Conformar partidos y movimientos políticos, afiliarse o desafiliarse libremente de ellos y participar en todas las decisiones que éstos adopten. Las personas extranjeras gozarán de estos derechos en lo que les sea aplicable.

Que, en el Art. 100 de la Constitución de la República del Ecuador

Define la participación ciudadana en los diferentes niveles de gobierno, cuando "en todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno,

que funcionarán regidas por principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para:

- 1.- Elaborar Planes y Políticas Nacionales, locales y sectoriales entre los gobiernos y la ciudadanía.
- 2.- Mejorar la calidad de la inversión pública y definir agendas de desarrollo.
- 3.- Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos.
- 4.- Fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social.
- 5.- Promover la formación ciudadana e impulsar procesos de comunicación. Para el ejercicio de esta participación se organizarán audiencias públicas, veedurías, asambleas, cabildos populares, consejos consultivos, observatorios y las demás instancias que promueva la ciudadanía."

Que, el Art. 101 de la Constitución de la República del Ecuador dice:

“Las sesiones de los gobiernos autónomos descentralizados serán públicas, y en ellas existirá la silla vacía que ocupará una representante o un representante ciudadano en función de los temas a tratarse, con el propósito de participar en su debate y en la toma de decisiones”.

2.2.8.2 Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización

Que, el literal d) del Art. 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización- COOTAD, señala: “Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y la gestión democrática de la acción municipal”.

Que, el Art. 55 literal a) del COOTAD, establece como competencia exclusiva del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal el planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el

fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad.

2.2.8.3 Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social

Art. 1.- Objeto.- La presente Ley tiene por objeto propiciar, fomentar y garantizar el ejercicio de los derechos de participación de las ciudadanas y los ciudadanos, colectivos, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afro ecuatoriano y montubio, y demás formas de organización lícitas, de manera protagónica, en la toma de decisiones que corresponda, la organización colectiva autónoma y la vigencia de las formas de gestión pública con el concurso de la ciudadanía; instituir instancias, mecanismos, instrumentos y procedimientos de deliberación pública entre el Estado, en sus diferentes niveles de gobierno, y la sociedad, para el seguimiento de las políticas públicas y la prestación de servicios públicos; fortalecer el poder ciudadano y sus formas de expresión; y, sentar las bases para el funcionamiento de la democracia participativa, así como, de las iniciativas de rendición de cuentas y control social.

Del Poder Ciudadano

Art. 29.- La participación y la construcción del poder ciudadano.- El poder ciudadano es el resultado del proceso de la participación individual y colectiva de las ciudadanas y ciudadanos de una comunidad, quienes, de manera protagónica participan en la toma de decisiones, planificación y gestión de asuntos públicos; así como, en el control social de todos los niveles de gobierno, las funciones e instituciones del Estado, y de las personas naturales o jurídicas del sector privado que manejan fondos públicos, prestan servicios o desarrollan actividades de interés público, tanto en el territorio nacional como en el exterior.

De las asambleas locales

Art. 56.- Las asambleas locales.- En cada nivel de gobierno, la ciudadanía podrá organizar una asamblea como espacio para la deliberación pública entre las

ciudadanas y los ciudadanos, fortalecer sus capacidades colectivas de interlocución con las autoridades y, de esta forma, incidir de manera informada en el ciclo de las políticas públicas, la prestación de los servicios y, en general, la gestión de lo público.

La asamblea podrá organizarse en varias representaciones del territorio, de acuerdo con la extensión o concentración poblacional.

2.2.8.4 Código orgánico de planificación y finanzas públicas (COPFP, 2010)

Art. 12. PLANIFICACIÓN DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS.

La planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en sus territorios. Se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno, en el ámbito del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa.

Art. 28. CONFORMACIÓN DE LOS CONSEJOS DE PLANIFICACIÓN DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS.

Consejo Cantonal de Planificación (CCP)

El CCP estará conformado de la siguiente manera (10):

Alcalde (máxima autoridad del ejecutivo local, convocará al Consejo, lo presidirá y tendrá voto dirimente);

Representante del legislativo local (Concejal)

Servidor/a público a cargo de la instancia de planificación del GADM.
(Director de Planificación).

Funcionarios del GADM, designados por la máxima autoridad del ejecutivo local (3)

Representantes delegados por las instancias de participación (3);

Representante del nivel de Gobierno Parroquial Rural (1)

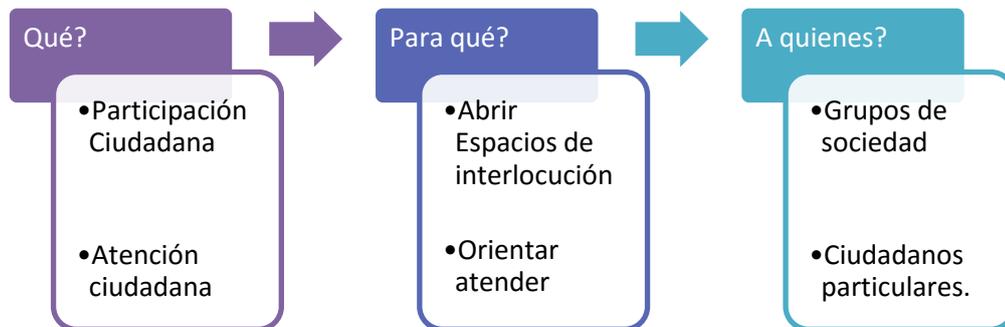
Funciones de los Consejos de Planificación (Cantonal y Parroquial)

- ✚ Participar en el proceso de formulación de sus planes y emitir resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo, como requisito indispensable para su aprobación ante el órgano legislativo correspondiente;
- ✚ Velar por la coherencia del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial con los planes de los demás niveles de gobierno y con el Plan Nacional de Desarrollo;
- ✚ Verificar la coherencia de la programación presupuestaria cuatrianual y de los planes de inversión con el respectivo plan de desarrollo y de ordenamiento territorial (PDOT);
- ✚ Velar por la armonización de la gestión de cooperación internacional no reembolsable con los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial respectivos;
- ✚ Conocer los informes de seguimiento y evaluación del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial de los respectivos niveles de gobierno; y,
- ✚ Delegar la representación técnica ante la Asamblea territorial.

2.2.9 Atención Ciudadana

La atención ciudadana no es sinónimo de participación ciudadana, si bien tienen un elemento en común. La atención ciudadana se refiere a los medios instituidos en el gobierno para atender de manera directa a los particulares, específicamente para orientarlos en trámites y servicios y para recibir, canalizar y responder sus sugerencias, quejas o denuncias. El elemento común que tiene con la participación ciudadana es que en ambos casos se da una interacción de ciudadanos con la administración pública.

Gráfico 2: Participación ciudadana vs Atención ciudadana



Fuente: Ley Orgánica de Participación ciudadana

Elaborado por: Patricio Sáez

2.2.10 Modelo de Comunicación

Según (PAZ 2005). Manifiesta que dentro del modelo de la comunicación, tenemos, por una parte, los sujetos: quién comunica y a quién lo comunica, que son emisor y receptor respectivamente, el uno habla y el otro escucha. Cuando tratamos con clientes, es posible que nuestro producto o servicio sea adquirido por un consumidor final o por una empresa distribuidora, instaladora, fabricante, etc.

Esta transmisión de información, generalmente irá en ambos sentidos, es decir se produce un cambio de mensaje alternándose los papeles de emisor y receptor, es lo que llamamos retroalimentación o feedback.

El objeto de la comunicación o contenido de la comunicación es lo que denominamos mensaje. Hay otros elementos como el vehículo a través del cual se trasmite el mensaje y el canal. En comunicación oral directa, el vehículo es la palabra hablada, mientras que el canal a través del que llega el sonido es el aire, en comunicación telefónica, el canal es el teléfono.

2.3 MARCO CONCEPTUAL

Calidad:

Definir la calidad como el grado en que se atienden o no las expectativas de los consumidores o usuarios supone incluir factores subjetivos relacionados con los juicios de las personas que reciben el servicio. Es una definición basada en la percepción de los clientes y en la satisfacción de las expectativas, esto es importante para conocer qué necesitan los usuarios y los consumidores. Sin embargo, hay que tener en cuenta que esta medida es la más compleja de todas, ya que las personas pueden dar distinta importancia a diferentes atributos del producto o servicio y es difícil medir las expectativas cuando los propios usuarios y consumidores a veces, no las conocen de antemano, sobre todo cuando están ante un producto o servicio de compra o uso poco frecuente **(Martínez, Peiro, & Ramos, 2001)**.

Ciudadanía:

Condición que reconoce a una persona una serie de derechos políticos y sociales que le permiten intervenir en la política de un país determinado **(Oxford Dictionaries, 2016)**

Expresión de pertenencia que una persona tiene hacia una sociedad determinada en la que participa,...”el ciudadano es un conjunto de atributos legales y a la vez un miembro de la comunidad política” **(Hernandez, 2012)**

Eficacia:

Se define como "hacer las cosas correctas", es decir; las actividades de trabajo con las que la organización alcanza sus objetivos **(Robbins & Coulter, 2005)**.

Eficiencia:

Consiste en "obtener los mayores resultados con la mínima inversión" **(Heinz, Koontz, & Weihrich, 2004)**

Lineamiento:

Es el conjunto de acciones específicas que determinan la forma, lugar y modo para llevar a cabo una política en materia de obra y servicios relacionados con la misma **(UNAM, 1998)**.

Modelo de desarrollo

Conceptualmente un modelo es una representación simplificada de la realidad en la que aparecen algunas de sus propiedades (JOLY, 1988); esta representación hace referencia a un concepto, objeto o a un conjunto de relaciones que se utilizan para explicar, organizar u operar de forma simple y concreta en la realidad.

Es un esquema a seguir a fin de promover el progreso de un pueblo. Se trata de un marco de referencia para los encargados de elaborar las políticas públicas de un país. **(PNUD, 2012)**.

Precedo en 1994 definió el crecimiento económico como “la expansión continuada de cantidades de producto medidas por sus incrementos”. Frente a la anterior definición, Myrdal en 1968 definió los procesos de desarrollo como “una mejor satisfacción de las necesidades básicas de las personas (sanidad, alimentación, educación, cultura, ocio creativo), una reducción de las desigualdades, del paro, de la pobreza, que lleva a un ascenso global de todo el cuerpo social “.

También Meier en 1984 definió al desarrollo como “el proceso de aumento de los ingresos por habitante durante un largo período acompañado de una reducción de las desigualdades”.

La Organization for Economic Cooperation and Development en 1986 manifiesta que “El desarrollo debe ser algo más que económico (...) hay que considerar la dimensión humana del desarrollo”. Nory Pereira Colls afirma: “El desarrollo humano supone aumentar las oportunidades de las personas para elegir y esto sólo se logra desarrollando a las personas. El desarrollo es libertad y la libertad es equidad. No es posible fundamentar una ética sin un juicio de equidad e igualdad (...) El desarrollo humano es ante todo una respuesta ética”.

Proceso:

Conjunto de actividades mutuamente relacionadas o que interactúan, las cuales transforman elementos de entrada en resultados **(Pèrez, 2010)**

Participación:

Comunicación que se hace de un acontecimiento o suceso, así como el escrito en que se comunica; generalmente suele ser formal. **(Oxford Dictionaries, 2016)**

Política pública:

Se define como el curso de acciones de gobierno que propone adecuar, continuar o generar nuevas realidades, deseadas en el nivel territorial e institucional, contrastando intereses sociales, políticos y económicos y articulando los esfuerzos de los actores y organizaciones que ejercen presión en defensa de dichos intereses”.

“La política pública se define como el conjunto de iniciativas, decisiones y acciones del régimen político frente a situaciones socialmente problemáticas y que buscan la resolución de las mismas o llevarlas a niveles manejables... no se debe confundir la política pública con la ley o la norma, ni tampoco se asimila a la política económica”

“La política pública implica un acto de poder e implica la materialización de las decisiones de quienes detentan el poder” (Vargas, 1999)

“...es un curso de acción o de inacción gubernamental, en respuesta a problemas públicos... reflejan no sólo los valores más importantes de una sociedad, sino que también el conflicto entre valores...” (Kraft y Furlong, 2006)

Desde una perspectiva de articulación institucional y social; es la vinculación de las instituciones con el estado y la sociedad, es una herramienta empleada para el desarrollo económico, social con el objetivo de mejorar la calidad de vida de la población en determinado territorio.

Planificación Participativa:

Proceso gradual mediante el cual se integra al ciudadano en forma individual o colectiva, en la toma de decisiones, la fiscalización, control y ejecución de las acciones en los asuntos públicos..., que lo afectan en lo político, económico, social y ambiental para permitirle su pleno desarrollo como ser humano y el de la comunidad en que se desenvuelve” (Gonzales, 2010)

Participación Ciudadana:

La “participación ciudadana” no es un fin en sí misma, sino un medio para algo, para el ejercicio de una democracia directa, es el referente axiológico de cualquier sistema de gestión. Una participación que permite el ejercicio del ciudadano común de su legítimo derecho de intervenir en el diseño de las políticas públicas, y con ello, promover la organización social.

Es un proceso de “construcción política”, es decir, un tipo de participación con reales posibilidades de llevar a cabo la acción social concertada y autónoma, que pueda incidir sobre (y cogestionar con) el gobierno (“poder”), para convertir las necesidades socializadas e incluso individuales en políticas tendientes a la satisfacción de las mismas, valoriza la acción política de la organización civil frente al Estado.

Democracia directa

“...el pueblo participa de manera continua en el ejercicio directo del poder”. (Sartori, 2005)

La deliberación puede, de la misma forma, institucionalizarse en los procedimientos jurídicos o en las instituciones representativas: la fusión entre deliberación y espacio público no es, entonces, total; pero es el espacio público autónomo el que constituye la fuente primordial. Su principal estructura organizacional está conformada por asociaciones que, para jugar plenamente su papel, deben también estar estructuradas de manera dialógica. La ambición de la teoría deliberativa es mostrar que la voluntad democrática y la razón práctica pueden fusionarse. Para ser más exactos, los resultados a los que llegan los procesos democráticos de formación de la voluntad y de la opinión son falibles, pero tienen para sí una presunción de racionalidad, por causa de su origen, y pueden siempre ser rectificadas en las discusiones ulteriores (PNUD, 2012).

Poder ciudadano

Este poder (autónomo tanto financiera como funcionalmente) se encarga básicamente de investigar y sancionar si es necesario las acciones que se ejecuten en la administración pública.

Rendición de cuentas.

“...implica el derecho ciudadano de recibir información y la obligación de los funcionarios de proveerla, pero de manera paralela implica también contar con los mecanismos para supervisar los actos del gobierno” (Schedler, 2005)

2.4 IDEA A DEFENDER

2.4.1 Idea a Defender

Implementar un modelo de gestión participativo para el desarrollo integral en el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Taracoa, Cantón Francisco de Orellana, Provincia de Orellana.

2.5 VARIABLES

2.5.1 Variable Independiente

Implementar un modelo de gestión

2.5.2 Variable Dependiente

Desarrollo Integral

CAPITULO III: MARCO METODOLÓGICO

3.1 MODALIDAD DE LA INVESTIGACIÓN

En este trabajo se aplicará la investigación cuantitativa y cualitativa ya que permitirá evaluar a través de la medición, sobre implementar la gestión a la vez que permitirá recoger, procesar y analizar la información, el método cualitativo nos permite entender la aceptación de la población, como piensa y cómo reacciona

3.2 TIPOS DE INVESTIGACIÓN

Aplicada: Es la utilización de los conocimientos en la práctica, para aplicarlos, en la mayoría de los casos, en provecho de la sociedad.

De campo: Se trata de la investigación aplicada para comprender y resolver alguna situación, necesidad o problema en un contexto determinado. El investigador trabaja en el ambiente natural en que conviven las personas y las fuentes consultadas, de las que obtendrán los datos más relevantes a ser analizados, son individuos, grupos y representaciones de las organizaciones científicas no experimentales dirigidas a descubrir relaciones e interacciones entre variables sociológicas, psicológicas y educativas en estructuras sociales reales y cotidianas.

3.3 POBLACIÓN Y MUESTRA

Población.- el término población refiere al conjunto de personas que vive en un área geográfica determinada y cuyo número se calcula a instancias de una evaluación estadística. Por otra parte, en términos biológicos, una población será el conjunto de individuos pertenecientes a una misma especie y que habitan en la misma zona geográfica (Vásquez, 2014).

Para determinar la población actual, se toma como la población de la parroquia Taracoa 1203 habitantes de 20 a 69 años de edad. (Censo 2010)

$$n = \frac{N * p * q}{(N - 1) \left(\frac{E}{K}\right)^2 + p * q}$$

Dónde:

n= Tamaño de la muestra

N= Población

p= Probabilidad de ocurrencia

q= Probabilidad de no ocurrencia

E: Error de muestreo

K= Confianza

Reemplazando tenemos:

$$n = \frac{1203 * 0,5 * 0,5}{(1203 - 1) \left(\frac{0,05}{1,96}\right)^2 + 0,5 * 0,5}$$

$$n = \frac{300.75}{(1202)(0,0006507) + 0,25}$$

$$n = 291$$

3.4 MÉTODOS, TÉCNICAS E INSTRUMENTOS

Método Descriptivo: Comprende la descripción, registro, análisis e interpretación de la naturaleza actual, para ello nos aprovecharemos de los datos que se recuperen con el instrumento aplicado, presentando los datos obtenidos del trabajo de técnicas e instrumentos de recolección de datos.

Análisis: Se examinará cuidadosamente la información recopilada. Se comprueba la calidad de la información y su relevancia ante los hechos advertidos en las etapas de investigación, para poder definir el o los problemas, precisar su significado y trascendencia, identificar sus causas y buscar las soluciones.

3.5 RESULTADOS

Los resultados de la Encuesta de Participación Ciudadana (EPC) 2016, realizada a 291 ciudadanos, tiene como objeto relevar información sobre los procesos participativos en el GAD Parroquial de Taracoa, cantón Francisco de Orellana, provincial de Orellana.

1. ¿Participa de manera activa en algún tipo de institución o grupo?

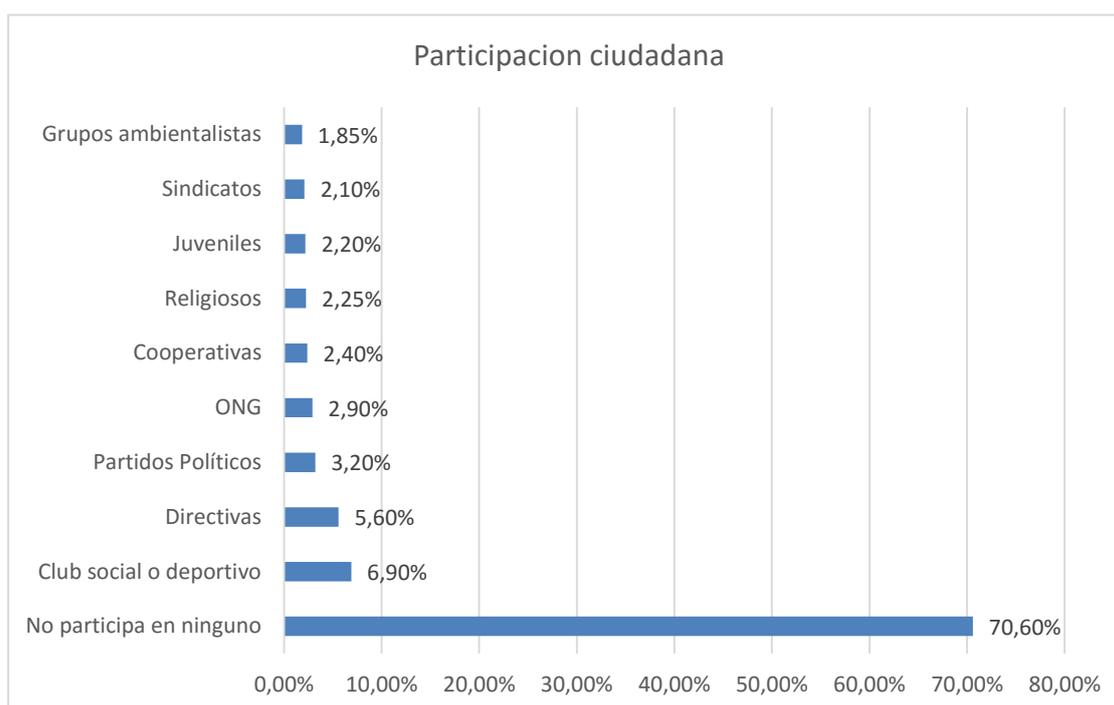
Cuadro 1: Participación activa.

No participa en ninguno	121
Club social o deportivo	32
Directivas	25
Partidos Políticos	31
ONG	13
Cooperativas	8
Religiosos	38
Juveniles	18
Sindicatos	5
Grupos ambientalistas	
Total	291

Fuente: Trabajo de campo

Elaborado por: Patricio Sáez

Gráfico 3: Participación Ciudadana



Fuente: Trabajo de campo

Elaborado por: Patricio Sáez

Interpretación:

El 70.6% de los entrevistados no participa en ninguno, con porcentajes distantes le siguen los clubes sociales o deportivos en un 6.9%, en Directivas con un 5.6%, partidos políticos con el 3.2%, las O.N.G. con el 2.9%, cooperativas con el 2.4%, quedando los sindicatos, grupos ambientalistas, religiosos, juveniles con porcentajes muy bajos.

Considerando cruces de variables por edades y lugar de residencia se evidencia que en el centro poblado a menor edad aumenta la no participación activa en las instituciones, llegando en el rango de 18 a 35 años al 78.3%.

Al analizar el dato según el género, encontramos a las mujeres (35%), en la actualidad con menos participación que los hombres (65%).

2. ¿Indique las razones por las que no participa?

Cuadro 2: Razones por las que no participa

Si Participan	170
Falta de tiempo	21
No tiene interés	15
Por desconocimiento	48
Falta de oportunidades	37
Total	291

Fuente: Trabajo de campo

Elaborado por: Patricio Sáez

Gráfico 4: Razones por las que no participan



Fuente: Trabajo de campo

Elaborado por: Patricio Sáez

Al consultar sobre las razones de la no participación, encontramos como datos destacados que el 7% de los consultados argumentó que es por falta de tiempo, el 5% porque no tiene interés en estos temas, el 17% por desconocimiento y el 13% por falta de oportunidades.

3. ¿Estaría de acuerdo en formar parte de algún organismo de participación ciudadana?

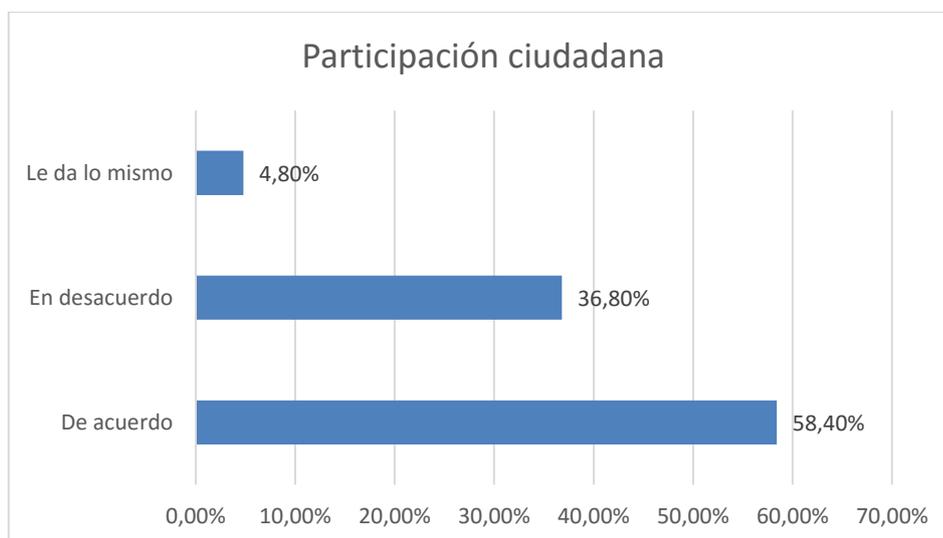
Cuadro 3: Ciudadanos de acuerdo con formar parte de un organismo de participación

De acuerdo	229
En desacuerdo	34
Le da lo mismo	28
Total	291

Fuente: Trabajo de campo

Elaborado por: Patricio Sáez

Gráfico 5: Participación Ciudadana



Fuente: Trabajo de campo

Elaborado por: Patricio Sáez

Interpretación:

El 58,4 % de ciudadanía indica que estaría de acuerdo en formar parte de algún organismo de participación ciudadana, el 36,8% manifiesta que no le gustaría y un 4,8% le daría igual si participa o no.

4. ¿Conoce para que sirven los organismos sociales o de participación ciudadana?

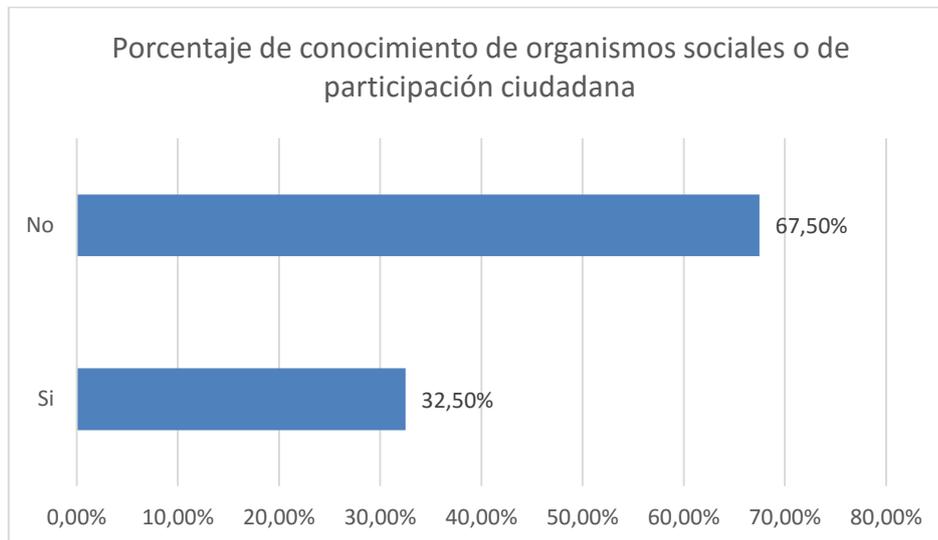
Cuadro 4: Conocimiento sobre los organismos sociales

Si	35
No	256
Total	291

Fuente: Trabajo de campo

Elaborado por: Patricio Sáez

Gráfico 6: Organismos de Participación Ciudadana



Fuente: Trabajo de campo

Elaborado por: Patricio Sáez

Interpretación:

El 67,5% indica que no conoce para que son creados los espacios de participación ciudadana y un 32,5% que sí.

5. ¿Conoce de los mecanismos de participación ciudadana que ofrecen los Gobiernos Autónomos Descentralizados?

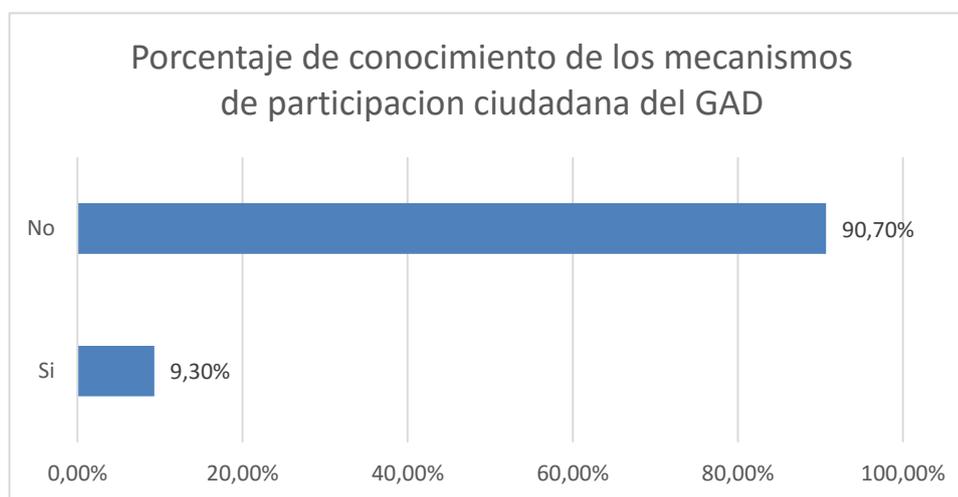
Cuadro 5: Conocimiento sobre los mecanismos de PC.

Si	12
No	279
Total	291

Fuente: Trabajo de campo

Elaborado por: Patricio Sáez

Gráfico 7: Mecanismos de participación ciudadana que ofrecen los GAD



Fuente: Trabajo de campo

Elaborado por: Patricio Sáez

Interpretación:

El 90,7% tiene total desconocimiento de los mecanismos de participación ciudadana dentro del GAD, y apenas el 9,3% dicen conocer.

A quienes nos dijeron que conocían cuales eran los mecanismos de participación ciudadana que ofrecen los gobiernos, se les solicitó que nombren por lo menos uno, solo el 37% de este grupo pudo hacerlo de manera correcta.

6. ¿Cree que es necesario que los ciudadanos puedan participar más en la confección de leyes y ordenanzas?

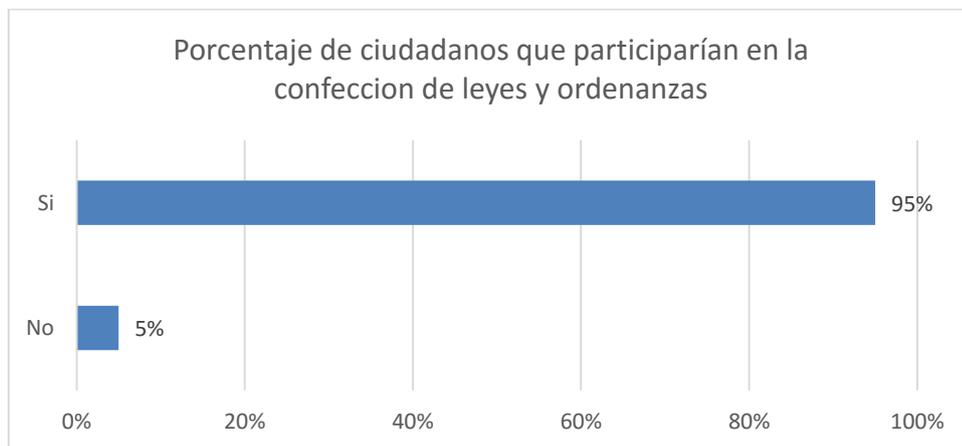
Cuadro 6: La necesidad de que participe la ciudadanía

Si	284
No	7
Total	291

Fuente: Trabajo de campo

Elaborado por: Patricio Sáez

Gráfico 8: Porcentaje de ciudadanos que participarían en la confección de leyes ordenanzas



Fuente: Trabajo de campo

Elaborado por: Patricio Sáez

Interpretación:

El 95% entiende necesario que los ciudadanos puedan participar más en la confección de leyes y ordenanzas y el 5% restante indican que no.

7. ¿Cree Ud. que debería practicarse votaciones generales a los ciudadanos de algunas decisiones que toman los Gobiernos Autónomos Descentralizados?

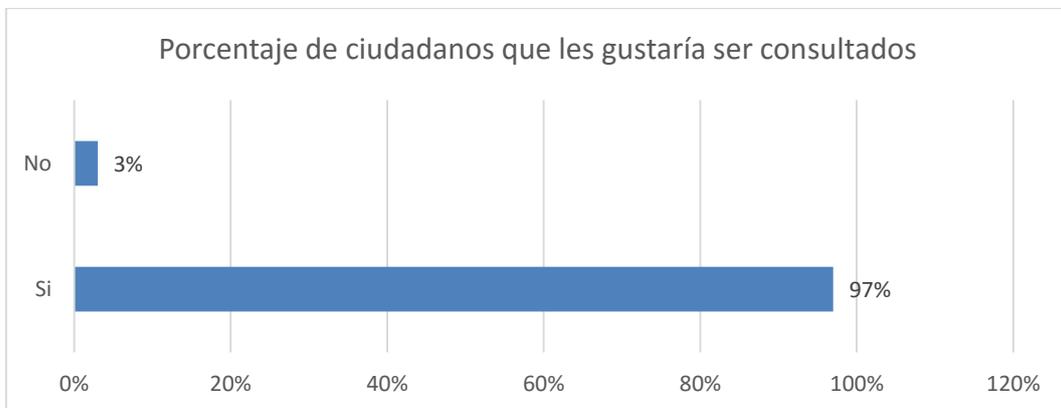
Cuadro 7: Consulta a la ciudadanía

Si	280
No	11
TOTAL	291

Fuente: Trabajo de campo

Elaborado por: Patricio Sáez

Gráfico 9: Porcentaje de ciudadanos que les gustaría ser consultados



Fuente: Trabajo de campo

Elaborado por: Patricio Sáez

Interpretación:

Como podemos notar el 97% de los encuestados está de acuerdo que debería practicarse votaciones generales a los ciudadanos de algunas decisiones que toman los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

8. ¿Cree que los Gobiernos Autónomos Descentralizados deberían informar más sobre los mecanismos de participación ciudadana?

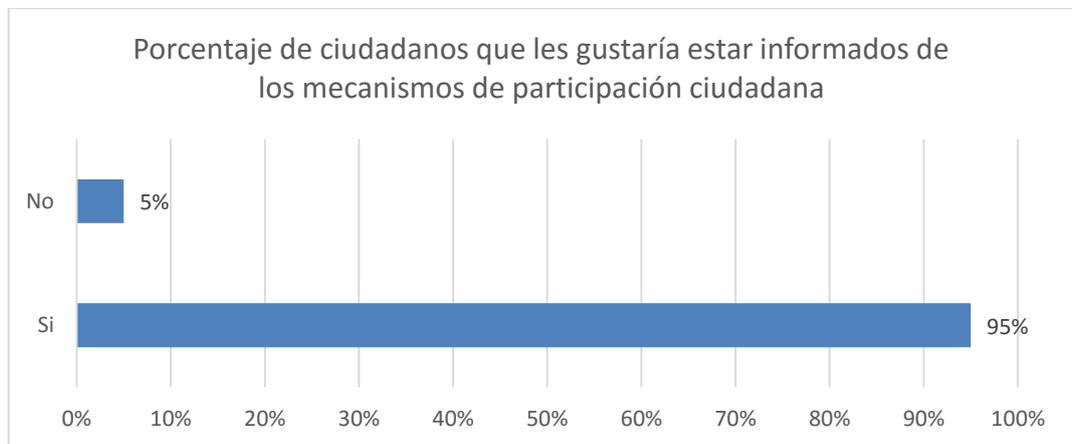
Cuadro 8: Información sobre los mecanismos

Si	275
No	16
TOTAL	291

Fuente: Trabajo de campo

Elaborado por: Patricio Sáez

Gráfico 10: Porcentaje de ciudadanos que les gustaría estar informados



Fuente: Trabajo de campo

Elaborado por: Patricio Sáez

Interpretación:

El 95% de los encuestados les gustaría estar informados de los mecanismos de participación ciudadana y un 5% no.

CAPÍTULO IV: MARCO PROPOSITIVO

4.1 TITULO

IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO DE GESTIÓN PARTICIPATIVO PARA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE TARACOA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA, PERIÓDO 2016

4.2 CONTENIDO DE LA PROPUESTA

4.2.1 Parroquia Taracoa

Ubicación:

Límites de la Parroquia

Taracoa

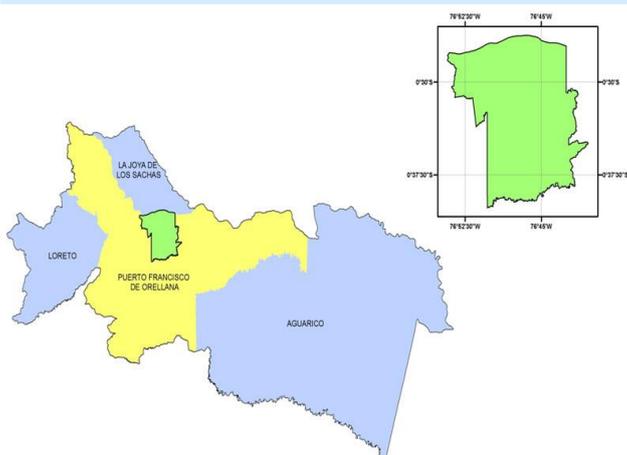
Norte: Cantón Joya de los Sachas

Sur: Parroquia Dayuma

Este: Parroquia Alejandro Labaka y Parroquia Dayuma

Parroquia Dayuma, Parroquia El Dorado y Parroquia Pto.

Oeste: Francisco de Orellana





Historia de la Parroquia

Hace años la parroquia Taracoa no era más que selva donde ingresó un grupo de colonias de diversas Provincias del Ecuador, apoderándose de terrenos baldíos que aún no poseían dueños por lo que decidieron asentarse en esos lugares.

Empezaron a emigrar personas de varias Provincias del Ecuador ya que en esta región se encuentra la mayoría de selva virgen con bellos paisajes, flora y fauna, por estos y otros atributos, resolvieron ponerle el nombre de recinto La Esperanza.



Con el pasar del tiempo se organizaron para buscar beneficios de las instituciones públicas y privadas, en ese entonces todas las gestiones se realizaban desde la Provincia de Napo y del Cantón Francisco de Orellana por medio de la Ilustre Municipalidad, es así como fue creciendo la población.

Con el pasar del tiempo a medida de que el recinto se iba desarrollando se solicitó al Consejo Provincial de Napo, la creación de lo que hoy en día es la Parroquia Taracoa.

En ese entonces la Parroquia contaba con la Comunidad La Florida, la cual estaba muy fortalecida, a pesar de que al inicio toda la población consideraba que estas tierras no tenían futuro pero le dieron el valor agregado dedicándose a la agricultura y ganadería; después de un largo tiempo los dirigentes logran crear la Parroquia Taracoa, mediante registro oficial 792 el 17 de Octubre de 1991.

4.2.2 Introducción

En la actualidad, el modelo de gestión participativo en el desarrollo territorial, orientado y sustentado en las concepciones y actuaciones individuales viene demostrando sus limitaciones para resolver los problemas estructurales económicos y sociales. Por resultante, se impone un enfoque de desarrollo centrado en lo humano, sostenido en las condiciones propias de las comunidades y en la búsqueda de ingresos suficientes para la satisfacción de las necesidades para los habitantes de los territorios.

Por tanto, se hace crítico generar confianza entre los actores a través de modelos de gestión integrales y participativos, de tal suerte que las relaciones entre los actores sean equitativas y claras. Se trata de ir del territorio a las organizaciones sociales y desde esta práctica realizar acciones que fortalezcan los elementos constitutivos para su comunidad

En el marco del impulso de los diferentes planes de desarrollo local han emergido definiciones y planteamientos que están afectando de manera positiva las comunas. Allí se han producido avances en torno a apuestas y procesos orientados a su desarrollo estratégico, entre los cuales figuran los diagnósticos y direccionamientos estratégicos que cuantifican y cualifican las dimensiones, y que sirven de insumo para el establecimiento de las líneas base, soportes de la medición del desarrollo. Adicionalmente, se tienen en cuenta los planes de ordenamiento territorial que inciden de manera planeada en las adecuaciones de los espacios territoriales comunales.

Finalmente, se hace necesario la participación ciudadana ya que ellos son los únicos que nos hacen dar cuenta cuál es su necesidad, y así poder orientar los recursos de una mejor manera.

El modelo de gestión integral, participativa e incluyente se soporta en la alianza de carácter público-comunitario-privada, a través de la cual se articulan los actores con presencia o incidencia en el territorio y con disposición de actuar con criterio de corresponsabilidad. A partir de las definiciones estratégicas que se expresan en los planes de desarrollo, se han establecido procesos políticos, sociales, económicos y organizativos con perspectiva de generar valor al territorio.

4.2.3 Marco Legal

El nuevo marco jurídico vigente en el país define roles y competencias a los diferentes niveles de gobierno. Las regiones, provincias, cantones y/o distritos y parroquias deben adecuar su gestión a la nueva visión del Plan Nacional de Desarrollo y a los planes locales, que constituyen una herramienta de desarrollo con gestión participativa.

Es así que en el Artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador se señala: “...La Soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de Participación directa previstas en la Constitución...”.

En la misma Constitución, en el artículo 241, se establece que la planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados; y, en el numeral 1 del artículo 267, señala que los gobiernos parroquiales rurales ejercerán como una de sus competencias exclusivas la planificación del desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial. (CRE: Art.241)

Está a cargo de esta la planificación, manejo de los recursos y organización de las actividades que se realicen en la Provincia. En materia de ordenamiento territorial, el Consejo de Gobierno dictará las políticas en coordinación con los Municipios y Juntas Parroquiales, quienes las ejecutarán.

El segundo inciso del artículo 275 de la Constitución, determina que el Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente. (CRE: Art.275).

Constituye objetivo del régimen de desarrollo, el promover un ordenamiento territorial equilibrado y equitativo que integre y articule las actividades socioculturales, administrativas, económicas y de gestión, y que coadyuve a la unidad del Estado, según lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 276 de la Constitución. (CRE: Art.276)

El artículo 280 de la Carta Magna determina que el Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. (Carta Magna, Art. 280)

La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 238 inciso primero establece que constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales. (CRE: Art.238)

La Carta Magna en el artículo 241 establece que la planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados. (Carta Magna: Art. 241)

La Constitución precisa en el artículo 260 que el ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno. (CRE: Art.260)

El numeral 1 del artículo 267 de la Constitución de la República, en concordancia con el artículo 65 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala que los gobiernos parroquiales rurales ejercerán como competencias exclusivas la planificación del desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial. (CRE: Art.267)

El artículo 272, numeral 3 de la Constitución de la República, en concordancia con el literal g del artículo 194 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece como un criterio para la asignación de recursos el cumplimiento de metas del Plan Nacional de Desarrollo y del plan de desarrollo de cada gobierno autónomo descentralizado. (CRE: Art.272)

En el artículo 2 literal h) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización se señala como objetivo del código “La definición de mecanismos de articulación, coordinación y corresponsabilidad entre los distintos niveles de gobierno para una adecuada planificación y gestión pública”.(COOTAD: Art. 2)

El artículo 3 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el literal e) determina que los gobiernos autónomos descentralizados tienen la obligación compartida de articular sus planes de desarrollo territorial al Plan Nacional de Desarrollo y gestionar sus competencias de manera complementaria para hacer efectivos los derechos de la ciudadanía y el régimen

del buen vivir y contribuir así al mejoramiento de los impactos de las políticas públicas promovidas por el Estado ecuatoriano. (COOTAD: Art. 3)

El artículo 466 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que corresponde exclusivamente a los gobiernos municipales y metropolitanos el control sobre el uso y ocupación del suelo en el territorio del cantón, por lo cual los planes y políticas de ordenamiento territorial de este nivel racionalizarán las intervenciones en el territorio de todos los gobiernos autónomos descentralizados. (COOTAD: Art. 466)

El Código de Planificación y Finanzas Públicas, en su artículo 10 inciso segundo señala la elaboración de una “Estrategia Territorial Nacional” y procedimientos de coordinación y armonización entre el gobierno central y los gobiernos autónomos descentralizados para permitir la articulación de los procesos de planificación territorial en el ámbito de sus competencias. (COPFP: Art.10)

El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su artículo 12 establece que: La planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en sus territorios. Se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno, en el ámbito del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa. (COPFP: Art.12)

El inciso primero del artículo 15 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas determina que los gobiernos autónomos descentralizados formularán y ejecutarán las políticas locales para la gestión del territorio en el ámbito de sus competencias, las mismas que serán incorporadas en sus planes de desarrollo y de ordenamiento territorial y en los instrumentos normativos que se dicten para el efecto. (COPFP: Art.15)

El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su artículo 29 define como las funciones de los Consejos de Planificación de los gobiernos autónomos descentralizados (COPFP: Art.29):

1. Participar en el proceso de formulación de sus planes y emitir resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo, como requisito indispensable para su aprobación ante el órgano legislativo correspondiente;
2. Velar por la coherencia del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial con los planes de los demás niveles de gobierno y con el Plan Nacional de Desarrollo;
3. Verificar la coherencia de la programación presupuestaria cuatrienal y de los planes de inversión con el respectivo plan de desarrollo y de ordenamiento territorial;
4. Velar por la armonización de la gestión de cooperación internacional no reembolsable con los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial respectivos;
5. Conocer los informes de seguimiento y evaluación del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial de los respectivos niveles de gobierno; y,
6. Delegar la representación técnica ante la Asamblea territorial. (COPFP: Art.29)

En el artículo 42 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas se establece contenidos mínimos de los planes de desarrollo, los cuales se resumen en tres acápite: Diagnóstico, Propuesta y Modelo de gestión. (COPFP: Art.42)

El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su artículo 28 establece la conformación de Consejos de Planificación de los gobiernos autónomos descentralizados; y, en el artículo 29 define sus funciones entre las que se menciona la de participar en el proceso de formulación de sus planes y la de velar por la coherencia del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial con los planes de los demás niveles de gobierno y con el Plan Nacional de Desarrollo. (COPFP: Art.28)

En uno de los incisos del artículo 43 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, se establece que “los planes de desarrollo y ordenamiento territorial regionales, provinciales y parroquiales, se articularán entre sí, debiendo observar, de manera obligatoria, lo dispuesto en los planes de desarrollo y ordenamiento territorial

cantonal y/o distrital respecto a la asignación y regulación del uso y ocupación del suelo” (COPFP: Art.43)

Por su parte, el artículo 44 de este mismo Código plantea disposiciones generales sobre los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los gobiernos autónomos descentralizados entre las que consta que “las definiciones relativas al territorio parroquial rural, formuladas por las juntas parroquiales rurales, se coordinarán con los modelos territoriales provinciales, cantonales y/o distritales” (COPFP: Art.44)

En el artículo 48 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece; Vigencia de los planes.- Los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial entrarán en vigencia a partir de su expedición mediante el acto normativo correspondiente. Es obligación de cada gobierno autónomo descentralizado publicar y difundir sus respectivos planes de desarrollo y de ordenamiento territorial, así como actualizarlos al inicio de cada gestión. (COPFP: Art.48)

La resolución 003-2014-CNP publicada en el Registro Oficial 261 del 5 de junio del 2014, del Consejo Nacional de Planificación en donde se establece los lineamientos y directrices para la actualización y reporte de información de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los gobiernos autónomos descentralizados periodo 2014 – 2019. (CNP, 2014)

Acuerdo Ministerial No. SNPD-0089-2014 del 01 de agosto del 2014, en donde se establece los lineamientos y directrices para la actualización, formulación, articulación, seguimiento y evaluación de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los gobiernos autónomos descentralizados.

Finalmente, en el Código de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), en el Capítulo IV se establece atribuciones de los GAD parroquiales rurales, las mismas que se detallan a continuación:

“Art. 63.- Naturaleza jurídica Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política,

administrativa y financiera. Estarán integrados por los órganos previstos en este Código para el ejercicio de las competencias que les corresponden. (COOTAD: Art. 63)

La sede del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural será la cabecera parroquial prevista en la ordenanza cantonal de creación de la parroquia rural.

Art. 64.- Funciones Son funciones del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural (COOTAD: Art. 64):

a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial parroquial para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas parroquiales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;

b) Diseñar e impulsar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;

c) Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y avanzar en la gestión democrática de la acción parroquial:

d) Elaborar el plan parroquial rural de desarrollo; el de ordenamiento territorial y las políticas públicas; ejecutar las acciones de ámbito parroquial que se deriven de sus competencias, de manera coordinada con la planificación cantonal y provincial; y, realizar en forma permanente el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas;

e) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley;

f) Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos y propiciar la organización de la ciudadanía en la parroquia;

g) Fomentar la inversión y el desarrollo económico especialmente de la economía popular y solidaria, en sectores como la agricultura, ganadería, artesanía y turismo, entre otros, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados;

- h) Articular a los actores de la economía popular y solidaria a la provisión de bienes y servicios públicos;
- i) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad;
- j) Prestar los servicios públicos que les sean expresamente delegados o descentralizados con criterios de calidad, eficacia y eficiencia; y observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad y continuidad previstos en la Constitución;
- k) Promover los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria para garantizar los derechos consagrados en la Constitución, en el marco de sus competencias;
- l) Promover y coordinar la colaboración de los moradores de su circunscripción territorial en mingas o cualquier otra forma de participación social, para la realización de obras de interés comunitario;
- m) Coordinar con la Policía Nacional, la sociedad y otros organismos lo relacionado con la seguridad ciudadana, en el ámbito de sus competencias; y,
- n) Las demás que determine la ley (COOTAD: Art. 64).

Art. 65.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural. (COOTAD: Art. 65)

Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen:

- a) Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;

- b) Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales;
- c) Planificar y mantener, en coordinación con los gobiernos provinciales, la vialidad parroquial rural;
- d) Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente;
- e) Gestionar, coordinar y administrar los servicios públicos que le sean delegados o descentralizados por otros niveles de gobierno;
- f) Promover la organización de los ciudadanos de las comunas, recintos y demás asentamientos rurales con el carácter de organizaciones territoriales de base;
- g) Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias; y,
- h) Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos. (COOTAD: Art. 65)

Art. 66.- Junta parroquial rural

La junta parroquial rural es el órgano de gobierno de la parroquia rural. Estará integrado por los vocales elegidos por votación popular, de entre los cuales el más votado lo presidirá, con voto dirimente, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral. El segundo vocal más votado será el vicepresidente de la junta parroquial rural. (COOTAD: Art. 66)

Art. 67.- Atribuciones de la junta parroquial rural

A la junta parroquial rural le corresponde:

- a) Expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme este Código; (COOTAD: Art. 67)
- b) Aprobar el plan parroquial de desarrollo y el de ordenamiento territorial formulados participativamente con la acción del consejo parroquial de planificación y las instancias de participación, así como evaluar la ejecución;
- c) Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, que deberá guardar concordancia con el plan parroquial de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en la que estén representados los intereses colectivos de la parroquia rural en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas:
- d) Aprobar a pedido del presidente de la junta parroquial rural, traspasos de partidas presupuestarias y reducciones de crédito, cuando las circunstancias lo ameriten; e) Autorizar la contratación de empréstitos destinados a financiar la ejecución de programas y proyectos previstos en el plan parroquial de desarrollo y de ordenamiento territorial, observando las disposiciones previstas en la Constitución y la ley;
- f) Proponer al concejo municipal proyectos de ordenanzas en beneficio de la población;
- g) Autorizar la suscripción de contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno parroquial rural;
- h) Resolver su participación en la conformación del capital de empresas públicas o mixtas creadas por los otros niveles de gobierno en el marco de lo que establece la Constitución y la ley;
- i) Solicitar a los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos, municipales y provinciales la creación de empresas públicas del gobierno parroquial rural o de una mancomunidad de los mismos, de acuerdo con la ley;

- j) Podrán delegar a la economía social y solidaria, la gestión de sus competencias exclusivas asignadas en la Constitución, la ley y el Consejo Nacional de Competencias;
- k) Fiscalizar la gestión del presidente o presidenta del gobierno parroquial rural, de acuerdo al presente Código;
- l) Destituir al presidente o presidenta o vocales del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural que hubiere incurrido en las causales previstas en la ley con el voto conforme de cuatro de cinco miembros garantizando el debido proceso. En este caso, la sesión de la junta será convocada y presidida por el vicepresidente de la junta parroquial rural;
- m) Decidir la participación en mancomunidades o consorcios;
- n) Conformar las comisiones permanentes y especiales que sean necesarias, con participación de la ciudadanía de la parroquia rural, y aprobar la conformación de comisiones ocasionales sugeridas por el presidente o presidenta del gobierno parroquial rural;
- o) Conceder licencias a los miembros del gobierno parroquial rural, que acumulados, no sobrepasen sesenta días. En el caso de enfermedades catastróficas o calamidad doméstica debidamente justificada podrá prorrogar este plazo;
- p) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del presidente o presidenta de la junta parroquial rural;
- q) Promover la implementación de centros de mediación y solución alternativa de conflictos, según la ley;
- r) Impulsar la conformación de organizaciones de la población parroquial, tendientes a promover el fomento de la producción, la seguridad ciudadana, el mejoramiento del nivel de vida y el fomento de la cultura y el deporte;

s) Promover y coordinar la colaboración de los moradores de la parroquia en mingas o cualquier otra forma de participación social para la realización de obras de interés comunitario;

t) Designar, cuando corresponda, sus delegados en entidades, empresas u organismos colegiados;

u) Emitir políticas que contribuyan al desarrollo de las culturas de la población de su circunscripción territorial, de acuerdo con las leyes sobre la materia; y,

v) Las demás previstas en la Ley. (COOTAD: Art. 67)

Art. 68.- Atribuciones de los vocales de la junta parroquial rural

(COOTAD: Art. 67) Los vocales de la junta parroquial rural tienen las siguientes atribuciones:

a) Intervenir con voz y voto en las sesiones y deliberaciones de la junta parroquial rural;

b) La presentación de proyectos de acuerdos y resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural;

c) La intervención en la asamblea parroquial y en las comisiones, delegaciones y representaciones que designe la junta parroquial rural, y en todas las instancias de participación;

d) Fiscalizar las acciones del ejecutivo parroquial de acuerdo con este Código y la ley; y,

e) Cumplir aquellas funciones que le sean expresamente encomendadas por la junta parroquial rural.

Art. 69.- Presidente o presidenta de la junta parroquial rural.

El presidente o presidenta es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, elegido de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstas en la ley de la materia electoral. (COOTAD: Art. 69)

Art. 70.- Atribuciones del presidente o presidenta de la junta parroquial rural

(COOTAD: Art. 70) Le corresponde al presidente o presidenta de la junta parroquial rural:

a) El ejercicio de la representación legal, y judicial del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural:

b) Ejercer la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural;

c) Convocar y presidir con voz y voto las sesiones de la junta parroquial rural, para lo cual deberá proponer el orden del día de manera previa. El ejecutivo tendrá voto dirimente en caso de empate en las votaciones del órgano legislativo y de fiscalización;

d) Presentar a la junta parroquial proyectos de acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria, de acuerdo a las materias que son de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural;

e) Dirigir la elaboración del plan parroquial de desarrollo y el de ordenamiento territorial, en concordancia con el plan cantonal y provincial de desarrollo, en el marco de la plurinacionalidad, interculturalidad y respeto a la diversidad, con la participación ciudadana y de otros actores del sector público y la sociedad; para lo cual presidirá las sesiones del consejo parroquial de planificación y promoverá la constitución de las instancias de participación ciudadana establecidas en la Constitución y la ley;

f) Elaborar participativamente el plan operativo anual y la correspondiente proforma presupuestaria institucional conforme al plan parroquial rural de desarrollo y de ordenamiento territorial, observando los procedimientos participativos señalados en este Código. La proforma del presupuesto institucional deberá someterla a consideración de la junta parroquial para su aprobación;

- g) Decidir el modelo de gestión administrativa mediante el cual deben ejecutarse el plan parroquial rural de desarrollo y de ordenamiento territorial;
- h) Expedir el orgánico funcional del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural;
- i) Distribuir los asuntos que deban pasar a las comisiones del gobierno autónomo parroquial y señalar el plazo en que deben ser presentados los informes correspondientes;
- j) Sugerir la conformación de comisiones ocasionales que se requieran para el funcionamiento del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural;
- k) Designar a sus representantes institucionales en entidades, empresas u organismos colegiados donde tenga participación el gobierno parroquial rural; así como delegar atribuciones y deberes al vicepresidente o vicepresidenta, vocales de la junta y funcionarios dentro del ámbito de sus competencias;
- l) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización de la junta parroquial rural;
- m) En caso de emergencia declarada requerir la cooperación de la Policía Nacional, Fuerzas Armadas y servicios de auxilio y emergencias, siguiendo los canales legales establecidos;
- n) Coordinar un plan de seguridad ciudadana, acorde con la realidad de cada parroquia rural y en armonía con el plan cantonal y nacional de seguridad ciudadana, articulando, para tal efecto, el gobierno parroquial rural, el gobierno central a través del organismo correspondiente, la ciudadanía y la Policía Nacional;
- o) Designar a los funcionarios del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, mediante procesos de selección por méritos y oposición considerando criterios de

interculturalidad y paridad de género; y removerlos siguiendo el debido proceso. Para el cargo de secretario y tesorero, la designación la realizará sin necesidad de dichos procesos de selección;

p) En caso de fuerza mayor, dictar y ejecutar medidas transitorias, sobre las que generalmente se requiere autorización de la junta parroquial, que tendrán un carácter emergente, sobre las que deberá informar a la asamblea y junta parroquial;

q) Delegar funciones y representaciones a los vocales de la junta parroquial rural;

r) La aprobación, bajo su responsabilidad civil, penal y administrativa, de los traspasos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, en casos especiales originados en asignaciones extraordinarias o para financiar casos de emergencia legalmente declarada, manteniendo la necesaria relación entre los programas y subprogramas, para que dichos traspasos no afecten la ejecución de obras públicas ni la prestación de servicios públicos. El presidente o la presidenta deberán informar a la junta parroquial sobre dichos traspasos y las razones de los mismos;

s) Conceder permisos y autorizaciones para el uso eventual de espacios públicos, de acuerdo a las ordenanzas metropolitanas o municipales, y a las resoluciones que la junta parroquial rural dicte para el efecto;

t) Suscribir las actas de las sesiones de la junta parroquial rural;

u) Dirigir y supervisar las actividades del gobierno parroquial rural, coordinando y controlando el trabajo de los funcionarios del gobierno parroquial rural;

v) Presentar a la junta parroquial rural y a la ciudadanía en general un informe anual escrito, para su evaluación a través del sistema de rendición de cuentas y control social, acerca de la gestión administrativa realizada, destacando el cumplimiento e impacto de sus competencias exclusivas y concurrentes, así como de los planes y programas aprobadas por la junta parroquial, y los costos unitarios y totales que ello hubiera representado; y,

w) Las demás que prevea la ley.

4.2.4 Principios

- El establecimiento de un modelo exige de la definición de una serie de principios que se convierten en orientaciones generales necesarias para darle identidad a dicho modelo. Así pues, aparecen los principios que determinarán la actuación en la implementación del modelo de gestión integral participativo para el desarrollo local y que se enuncian a continuación.
- Desde el enfoque de desarrollo local, el emprendimiento del desarrollo estratégico territorial se realiza con base en un enfoque endógeno comunal. Las capacidades y acumulados del territorio se convierten en elementos estructurantes y estructurales para la generación de avances que transformen las condiciones existentes de exclusión y pobreza.
- La alianza entre las instancias pública, comunitaria y privada moviliza la sociedad en busca de la superación de los factores económicos, sociales, políticos y culturales, entre otros, generadores de exclusión, desigualdad y pobreza. La dimensión de esta problemática tiene un nivel de profundidad que rebasa la capacidad de respuesta de los actores individuales. Solo un ejercicio asociativo, con propósitos colectivos, tiene la capacidad de abordarlo.
- La planeación para el desarrollo es un proceso consciente, deliberativo y propositivo que apunta a definir las vías necesarias para la construcción de escenarios futuros. La construcción del desarrollo ulterior del territorio es un ejercicio en el que la voluntad de los actores articulados al proceso, de manera deliberada y consciente, juega un papel en función de la construcción de desarrollo local.
- Los procesos participativos de los actores con presencia e incidencia en los territorios y el hecho de asumir las responsabilidades con el desarrollo hacen de esos agentes los transformadores de las realidades territoriales. La participación y la corresponsabilidad son principios dinámicos a construir.

- El tratamiento de las contradicciones que tienen presencia en los territorios, derivadas de diferentes concepciones en torno al desarrollo local, es un aspecto vital a tener en cuenta en este ejercicio. La generación de un nuevo pensamiento, diferentes métodos y novedosas acciones es un reto para la dinamización de las tensiones propias de los ejercicios de construcción de desarrollo.

4.2.5 Orientación del Modelo

El Modelo de Gestión orienta la manera específica como la alianza público–comunitario–privada, constituida para el desarrollo de la comuna, incorpora en la dinámica cotidiana las definiciones adoptadas en el plan, en diálogo con las definiciones y los programas globales del GAD parroquial.

Para cumplir con su cometido, el modelo debe generar un proceso de movilización social en pro de la superación de los factores estructurales que generan la pobreza y la exclusión.

Dicha movilización se expresa en la alianza público–comunitario-privada, la cual tiene como horizonte de futuro el plan de desarrollo, con sus connotaciones estratégicas y prospectivas. En efecto, dicho desarrollo se genera con fundamento en los acumulados económicos, organizacionales y de definiciones existentes en el territorio, allegados de manera participativa y solidaria, con criterios de corresponsabilidad y con alcance estructural. Pero para ello, se requiere hacer conscientes las tensiones sociales asociadas a las dinámicas y las tareas propias del desarrollo comunitario, haciendo conocer a la participación ciudadana convirtiéndose en un pilar fundamental para la toma de decisiones en pro del bienestar de la comunidad.

En ese marco, la participación ciudadana juega un papel determinante, en tanto materializan las definiciones estratégicas y crean las condiciones para dar el salto desde el diseño hasta la implementación en los distintos componentes del modelo de gestión de desarrollo comunitario.

4.2.5.1 Los planes de Desarrollo

El modelo de gestión recoge las concepciones de ciudad y de territorio en torno a los planes de desarrollo local y regional, y cómo en ese marco se entiende la participación.

Los planes de desarrollo se construyen colectivamente en una alianza público - privada para lograr el desarrollo integral, a partir de objetivos estratégicos y con metas posibles en un tiempo determinado. La planeación local permite a los ciudadanos incidir en la destinación de los recursos públicos mediante la priorización de sus demandas y necesidades, e integrarse al progreso de la ciudad a través de los procesos propios del avance comunal.

4.2.5.2 La participación un Pilar Fundamental

La apuesta metodológica del modelo de gestión está orientada a establecer relaciones en beneficio del desarrollo de su comunidad, como posibilidad de transformarlo y generar modos de vida óptimos para vivir en su territorio.

La planeación participativa se entiende como un proceso crítico para el desarrollo integral, pues admite la formación de identidad y de sujetos políticos para la construcción del territorio y de lo público. En este marco se propende por un vivir mejor según todos los objetivos planteados por el buen vivir, el cual nos lleva a una participación equitativa siempre dirigido para el fortalecimiento de nuestra comunidad, cuya planeación se hace desde la base, desde el conocimiento cotidiano que posee la población sobre las dificultades, potencialidades y formas de mejorar las condiciones de vida de su comunidad.

El enfoque participativo implica reconocer los modos de vida mediante los cuales se ha construido el devenir cotidiano en el territorio. En consecuencia, las estrategias, acciones y recursos económicos y logísticos destinados a los procesos que se emprenden, involucran a todos los habitantes. En otras palabras, lo participativo se concretará en el reconocimiento del territorio para su transformación.

4.2.5.3 Elementos Estructurales y Estructurantes para la Gestión del Desarrollo

Las tensiones y contradicciones que surgen en la implementación de los planes de desarrollo y en su gestión integral son resultado de pensamientos y concepciones de los actores con presencia e incidencia en la participación ciudadana; estas exigen un tratamiento estructural. Para lograr un modelo de gestión integral, participativa e incluyente, entre otras características, es obligatorio entender los elementos estructurales y dinámicos que deben abordarse como aspectos estructurantes para el propósito del plan, en la perspectiva de superación de la pobreza y la inclusión.

La competitividad y la solidaridad deben ser recíprocas. Se pretende incorporar lo dialógico, tal como sucede con los procesos de centralización y descentralización, con lo global y lo local, con la articulación y la desarticulación, con el crecimiento y el desarrollo.

4.2.6 Referentes Estratégicos

Los siguientes son los referentes estratégicos para la elaboración y puesta en marcha del modelo de gestión:

- La alianza público-comunitario-privada, en tanto una estrategia movilizadora, se configura como el conjunto de procesos misionales mediante los cuales se espera acometer el problema de la superación de la pobreza y la exclusión. Es una gran estrategia para el impulso de movilización social.
- La transformación social tiene en el componente educativo una gran estrategia de soporte.
- El desarrollo económico empresarial se apalancará estratégicamente en procesos asociativos y solidarios, con el propósito de elevar la calidad de vida y el desarrollo humano de los habitantes del territorio.
- La convivencia es un componente estratégico para el desarrollo.

- Las diferentes dimensiones presentes en el territorio tienen un carácter sistémico y se relacionan mediante la herramienta del análisis estructural.

4.2.7 Características del Modelo

El modelo de gestión que se pondrá en práctica presenta, en lo general, las siguientes características:

- Es una estructura constituida por las dimensiones cultural, estratégica, procesal, estructural y de medición.
- Considera la gestión integral del desarrollo de los territorios desde perspectivas tácticas y estratégicas.
- Construye el futuro de los territorios mediante una apuesta que determina imágenes, trayectorias y compromisos de actores para su alcance.
- Impulsa, de manera estratégica, la movilización social en torno a propósitos de desarrollo, como ejercicio que aglutina intereses y responsabilidades de diferentes actores.
- Conforman las diferentes dimensiones y los componentes que tienen presencia dentro del territorio de manera sistémica; aunque todos los elementos se relacionan, algunos adquieren prioridades temporales.
- Se construye como una estructura lógica y ordenada para asumir el desarrollo territorial de manera sostenible.
- Debe trabajar por consolidar la filosofía asociativa y solidaria, así como debe elevar la competitividad del territorio.
- Expresa los propósitos superiores del desarrollo local con el incremento del desarrollo humano, el índice de calidad de vida y la generación de ingresos dignos.
- Son soportes estructurales las capacidades y los acumulados territoriales, mediante los cuales se desatan procesos participativos y sobre los que recae la dinámica de la integración del plan de desarrollo, la movilización social y el modelo de gestión.
- Es incluyente y participativo.
- Direcciona los proyectos a partir del análisis físico-espacial y su relación con los lineamientos estratégicos.

- Provee identidad al territorio, mediante la estrategia de marketing, para buscar recursos externos que apalenquen su desarrollo.
- Permite, con base en la gestión del conocimiento, como ejercicio permanente, enlazar los diferentes componentes y estrategias que apunten al desarrollo del territorio.
- Puede medir los impactos, los resultados y los productos que se derivan del ejercicio estratégico que busca el progreso del territorio, con el apoyo del sistema de evaluación, seguimiento y monitoreo.

4.2.7 Enfoque

La actualización permanente de los diagnósticos, así como de las definiciones y direccionamiento estratégicos, permite, en lo fundamental, la consolidación de la alianza público-comunitario-privada para la superación de la pobreza y por la inclusión. Eso contribuye también a la profundización del avance económico y social dentro de la comunidad logrando un mejor bienestar, la sostenibilidad ambiental y otras dimensiones que emergen desde el ejercicio de priorización estratégica. En esta dinámica se busca un diálogo abierto entre las definiciones de desarrollo de la ciudad con las definiciones de la comuna.

En general, se trata del establecimiento de un modelo incluyente, participativo, solidario y competitivo. En lo específico, la profundización de la inclusión de la comunidad en los beneficios del desarrollo a través de la consolidación del trabajo asociativo, solidario y en redes, y la configuración de fuertes tejidos sociales, empresariales e institucionales. Todo desde una perspectiva local para actuar en un contexto global.

4.2.8 Implementación del Modelo de Desarrollo Participativo

Tomando en cuenta la participación ciudadana se convierte en un pilar fundamental, se hace conocer a la ciudadanía la importancia de participar en pro de su comunidad, haciendo conocer lo que realmente necesitan para lo cual se expone las instancias de participación y su derecho para hacerlo:

Los GAD deben promover e implementar, en conjunto con los actores sociales, los espacios, procedimientos institucionales, instrumentos y mecanismos reconocidos expresamente en la Constitución y la ley, así como otras expresiones e iniciativas ciudadanas de participación necesarias para garantizar el ejercicio de este derecho y la democratización de la gestión pública en sus territorios (Art. 305, COOTAD).

Los GAD reconocen todas las formas de participación ciudadana, de carácter individual y colectivo, incluyendo aquellas que se generen en las unidades territoriales de base, barrios, comunidades, comunas, recintos y aquellas organizaciones propias de los pueblos y nacionalidades, en el marco de la Constitución y la ley (Art. 302, COOTAD).

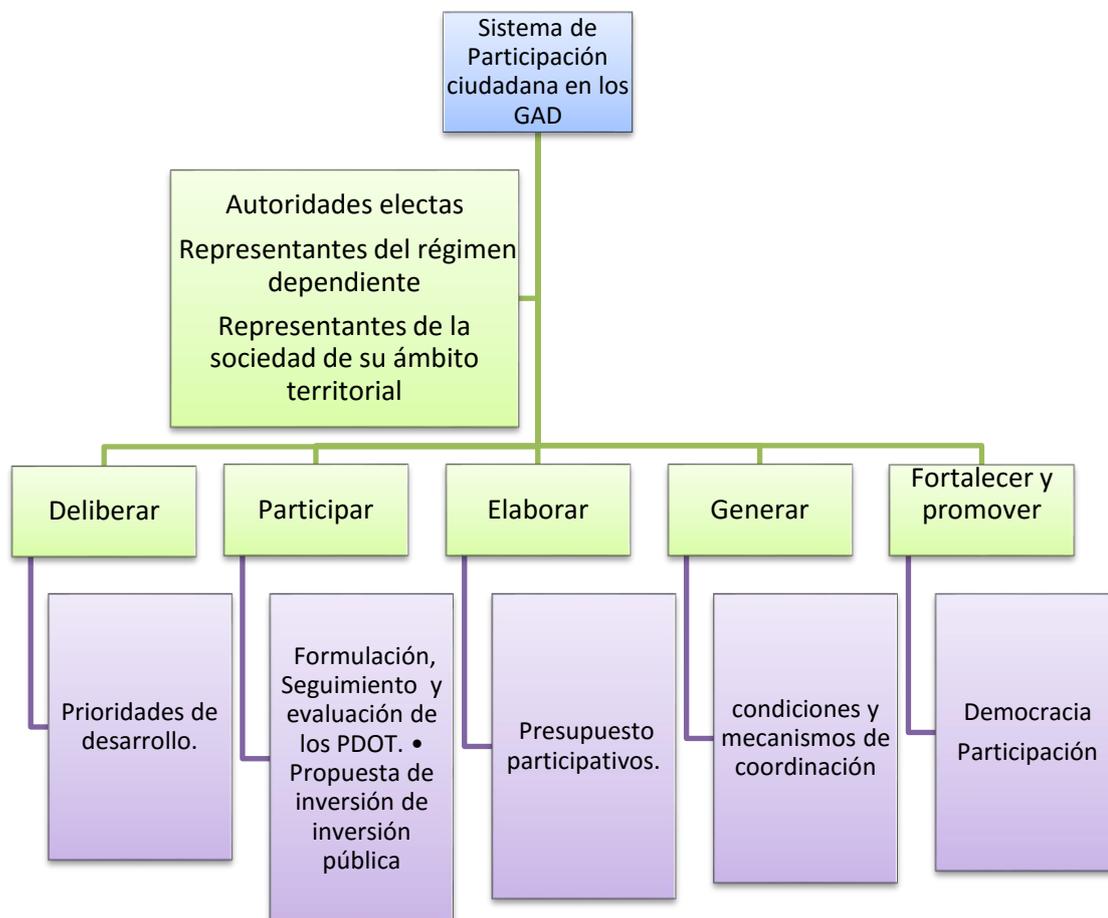
Se puede participar en los GAD desde la Democracia Directa a través de la presentación de proyectos de normas regionales, ordenanzas provinciales, distritales o cantonales, acuerdos y resoluciones parroquiales (Art. 309, COOTAD).

Los GAD deben facilitar la información general y particular generada por sus instituciones.

La Democracia Digital en los GA consiste en aplicar un proceso progresivo de los sistemas de gobierno y democracia digital, aprovechando de las tecnologías disponibles. Se debe propiciar el uso masivo de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) por parte de los titulares de derechos y los agentes productivos, de la educación, la cultura, la salud y las actividades de desarrollo social, incrementando la eficacia y la eficiencia individual y colectiva del quehacer humano (Art. 361, COOTAD).

Los GAD pueden realizar procesos para promover el seguimiento y la información de la comunidad a la prestación de servicios electrónicos de acuerdo con el desarrollo de las tecnologías. Los servicios electrónicos que podrán prestar los GAD son: información, correspondencia, consultas, trámites, transacciones, gestión de servicios públicos, teleeducación, telemedicina, actividades económicas, actividades sociales y actividades culturales, entre otras. Los GAD deberán dotar de servicios de banda libre para el uso de redes inalámbricas en espacios públicos (Art. 363, COOTAD).

Gráfico 11: Sistema de Participación ciudadana en el Gobierno Autónomo Descentralizado.



Elaborado por: Patricio

Fuente: COOTAD

Para la activación del Sistema de Participación Ciudadana en las acciones de los GAD, hay que recordar que uno de los principios del ejercicio de la autoridad de los GAD se regula por la participación ciudadana (art. 3, literal g del COOTAD), y que este principio debe ser respetado, promovido y facilitado por todos los órganos del Estado de manera obligatoria, para garantizar la toma compartida de decisiones entre los diferentes niveles de gobierno y la ciudadanía, garantizando además la transparencia y la rendición de cuentas.

Asimismo, se señala (art. 40, literal c; art. 53, literal d; y art. 64, literal c del COOTAD), entre las funciones de los distintos niveles de Gobierno, la de implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos, que permita avanzar en la gestión democrática.

De igual manera para la priorización del gasto, elaboración y aprobación del anteproyecto de presupuesto, se deberá contar con una resolución de la máxima instancia de participación. (arts. 238-242 del COOTAD).

Gráfico 12: Mecanismos de democracia



Fuente: Guía de Participación Ciudadana – Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo SENPLADES,

4.2.7.1 Asambleas Ciudadanas

En cada nivel de gobierno, la ciudadanía podrá organizar una asamblea para incidir en el ciclo de las políticas públicas. La Asamblea Ciudadana Plurinacional e Intercultural para el Buen Vivir estará conformada por delegadas y delegados de las asambleas locales, de cada consejo ciudadano sectorial y representantes de las organizaciones sociales de carácter nacional (art. 50 de la LOPC).

La Asamblea Local constituye el espacio de deliberación pública, fortalecimiento, e interlocución con las autoridades (art. 56 de la LOPC). Los GAD deberán definir, al

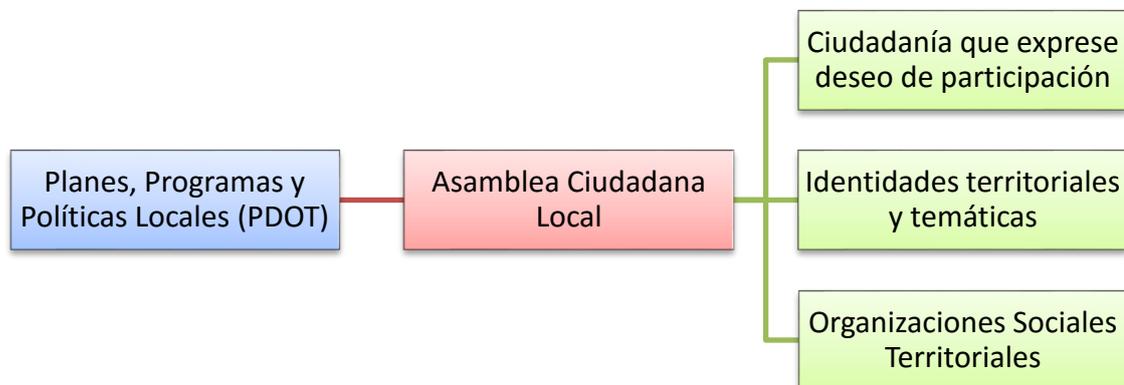
momento de activar su sistema de participación ciudadana, si es la Asamblea su máxima instancia de participación, sin desconocer las otras instancias que deben complementar la acción de su gestión. Lo ideal sería que esto ocurra, y que de la Asamblea Ciudadana se propicien o surjan otras instancias de participación, sin desconocer el derecho que tienen los ciudadanos y ciudadanas de manera individual o colectiva, hacer uso del derecho de participación. En los siguientes gráficos se esquematiza su conformación a nivel nacional y local:

Gráfico 13: Las Asambleas ciudadanas para el Buen Vivir



Elaborado por: Patricio Sáez - Fuente: PNBV

Gráfico 14: Las Asambleas Ciudadanas Locales



Elaborado por: Patricio Sáez

Fuente: Ley Orgánica de *Participación Ciudadana (LOPC)*

A nivel local, las asambleas provinciales, cantonales y parroquiales, se conformarán con actores sociales de su nivel de gobierno (organizaciones sociales, identidades territoriales y ciudadanía), y delegados de las asambleas del nivel territorial inferior. En el caso de las asambleas parroquiales, deberán contar con representantes de barrios, recintos, comunas y comunidades. (Art. 61 de la LOPC).

Los GAD, las autoridades locales y/o el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS), pueden propiciar y apoyar a las Asambleas Locales, para hacer efectivo un verdadero sistema de participación, con criterios para la entrega de fondos (arts. 62 y 63 de la LOPC).

4.2.7.2 Estrategias de Participación Ciudadana en Taracoa

Mediante la investigación realizada solo uno de los mecanismos más usados está siendo implementada en la parroquia de Taracoa, lo que ocasiona que la ciudadanía tenga poca participación ciudadana dentro de la toma de decisiones, en su parroquia como evidencia se presenta lo siguiente:



CONSEJO DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

SECRETARÍA TÉCNICA DE PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL

SUBCOORDINACIÓN NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN

ASAMBLEAS CIUDADANA LOCALES: PLAN DE FORTALECIMIENTO

1.- OBJETIVO DEL PLAN DE ACCIÓN: (Se refiere al objetivo propuesto para el fortalecimiento de la asamblea ciudadana).

Generar acercamiento con las autoridades y organizaciones sociales para estar enterados de la gestión pública, políticas públicas y la gestión administrativa de cada nivel de gobierno.

2.- INFORMACIÓN GENERAL

Asamblea	Asamblea Local Ciudadana Parroquial Taracoa
Lugar:	Orellana, Francisco de Orellana, Taracoa.

Directiva y datos de contacto

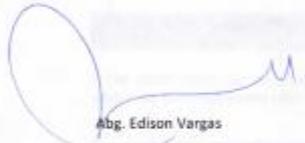
Nombres y apellidos	Dignidad	celular	Teléfono	Correo electrónico
Fausto Narváez	Presidente	0982626350		narvaez_fausto@yahoo.com
Dalila Narváez	Vicepresidenta	0959583578		marynvaez@hotmail.com
Segundo Verdezoto	Secretario	0986263671		
Marcelo Jwa	Primer Vocal Principal	0985005143		
Edwin Andi	Segundo Vocal Principal	0999342741		
Ángel Torres	Tercer Vocal Principal	0979830405		
Mateo Pinchupa	Primer Vocal Suplente			
Adelaida Shiguango	Segundo Vocal Suplente			
María Punachir	Tercer Vocal Suplente			

1

En Francisco de Orellana, a los 3 días del mes de junio del 2016 dejamos constancia que nos encontramos recibiendo la videoconferencia convocada a partir de las 10h00 para acceder a los sistemas de apoyo a los concursos de CCS y selección de Autoridades, los siguientes servidores:


Ing. Romel Enríquez


Ing. Jessica Utreras


Abg. Edison Vargas



DELEGACION DE ORELLANA

¿.- ESTADO DE SITUACIÓN: (Resumen del estado de situación de la Asamblea Ciudadana).

Fecha de constitución:	2015 Agosto 2015
Tiempo de funcionamiento:	Siete meses 8 días.
Nº de miembros:	Cuenta con 9 miembros pero generalmente se tiene incidencia con 3
Representatividad:	Dirigentes Bariales y Comunitarios, Dirigentes de Nacionalidades.
Funcionamiento de la Asamblea	Se reúnen una vez por mes, si están cumpliendo compromisos como ALC con el GAD.
Relación con el GAD:	Buena, hay acercamiento con la ALC, ya que la autoridad les ha concedido reuniones para tener acercamiento.
Articulación con el Sistema de Participación del GAD local:	Sus representantes: - ¿Están integrando el sistema de participación del GAD local? En la Resolución que se elaboro está integrada al sistema de participación ciudadana por el GAD Parroquial. - ¿Son convocadas a las reuniones del Sistema y participan en la toma de decisiones? Con frecuencia el presidente del GADs si los invita a participar - ¿Han presentado propuestas y han sido acogidas por el Sistema? No se han presentado propuestas, pero si están pendientes del la gestión que hace el GAD.
Implementación de mecanismos de participación ciudadana y control social:	Hasta el momento desde su creación la Asamblea Local Ciudadana no ha implementado ningún mecanismo de participación.
Otras acciones de incidencia en la gestión del GAD y otras instituciones locales:	Como primer acción fue la entrega formal por escrito del acta constitutiva, dirigida al presidente señor Medardo Shingre.
Procesos de formación:	La Asamblea una vez conformada recibió las respectivas capacitaciones para que ellos puedan ejercer el derecho de participar conformando el acta constitutiva, elaboración del estatuto que regula a la directiva de la asamblea, y finalmente el taller sobre sus funciones y el sistema de participación ciudadana.
Otros:	La Asamblea promueve al GAD tener más intervención con los asuntos de la gestión pública.
Criterio técnico del CPCCS:	Indicar el estado real de la Asamblea: - En actividad permanente/ocasional/ninguna actividad. El estado actual de la Asamblea se encuentra permanente, ya que si existe interés por la directiva de tener incidencia con el nivel de gobierno. - Argumentar su criterio para determinar la factibilidad del fortalecimiento de la asamblea. Es importante hacerle el fortalecimiento en vista de

2

Y.- CRONOGRAMA DE TRABAJO:

ACTIVIDAD	META	TAREAS	CRONOGRAMA POR MESES											RESPONSABLES
			Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre			
Hacer uso de la silla vacía	Hacer uso de la silla vacía en las reuniones de consejo.	Ver que la persona que usa la silla vacía tenga referencia al tema del sector que se va a tratar la sesión.		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Directiva de la ALC de la parroquia Taraco y Gad Parroquial.
Plantear tener incidencia con el GAD para intervenir en la gestión pública.				X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Directiva de la ALC de la parroquia Taraco y Gad Parroquial.

Mediante la investigación realizada me di cuenta que la ciudadanía desconoce sobre la participación ciudadana por lo que se hace necesario brindar un folleto donde pueda explicarse cuales son los mecanismos de esta participación y como lo pueden hacer.

Es por ello que en mi propuesta realice un resumen de los mecanismos más usados y como pueden aplicarse en cada caso, ya que será útil incluso para los dirigentes de la parroquia para que ellos tomen el documento y lo socialicen a fin que todos los ciudadanos puedan participar de forma activa en la Participación Ciudadana.

4.2.8 Mecanismos de Participación Ciudadana Parroquial



Misión

Fortalecer y capacitar a los ciudadanos de la Parroquia Taracoa, en la participación activa, de establecer estrategias que ayuden a la parroquia Taracoa, para que propongan resoluciones en bienestar de la comunidad, y los recursos sean direccionados de una mejor manera en la parroquia de la provincia de Orellana.

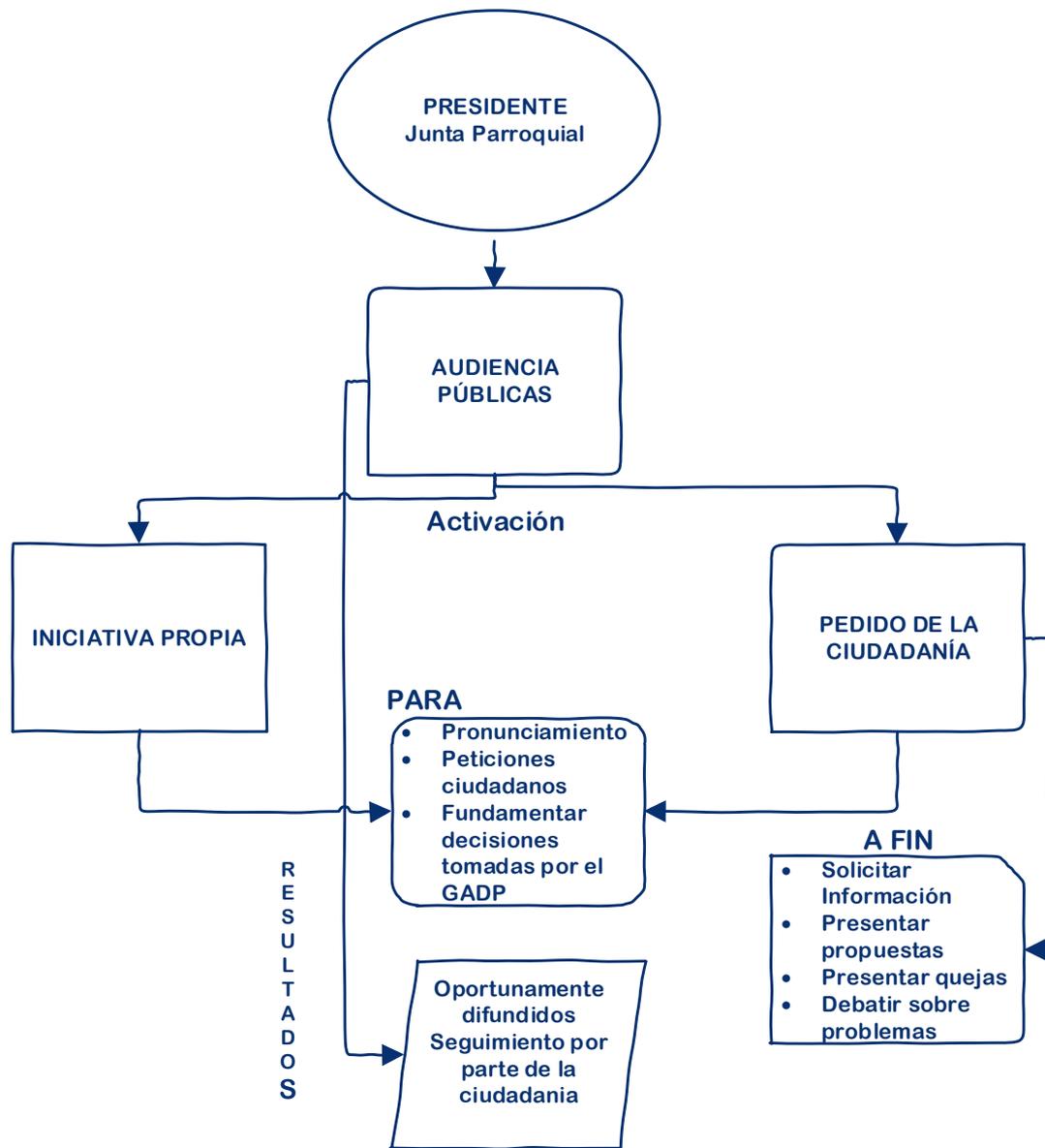
Objetivos:

1. Dar a conocer los mecanismos más utilizados en la Participación ciudadana Parroquial.
2. Garantizar la participación ciudadana mediante la socialización de la misma por los medios de comunicación.
3. Socializar los mecanismos de participación ciudadana más utilizados.

Los mecanismos a utilizar para garantizar la participación de los actores sociales en el proceso de desarrollo parroquial serán los siguientes:

4.2.8.1 Audiencias Públicas

Figura 1: Activación de Audiencia Pública Parroquial



Fuente: LOPC

Elaborado por: Patricio

Definición:

Es la instancia de participación habilitada por la autoridad del GAD, ya sea por iniciativa propia o a pedido de la ciudadanía, para atender pronunciamientos o peticiones ciudadanas y para fundamentar decisiones o acciones de gobierno. Las

audiencias públicas serán convocadas obligatoriamente, en todos los niveles de gobierno. (LOPC: Art. 73)

Activación en la Junta Parroquial

El Presidente de la Junta Parroquial de Taracoa activará audiencias públicas ya sea por iniciativa propia o a pedido de la ciudadanía, sean estas personas naturales o representantes de las personas jurídicas para hacer pronunciamientos, hacer peticiones ciudadanas o fundamentar decisiones tomadas por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Taracoa.

La ciudadanía de Taracoa podrá solicitar audiencia pública al Presidente de la Junta Parroquial a fin de:

- Solicitar información sobre actos decisiones de la gestión pública;
- Presentar propuestas
- Presentar quejas sobre asuntos públicos; y
- Debatar sobre problemas que afecten a intereses colectivos.



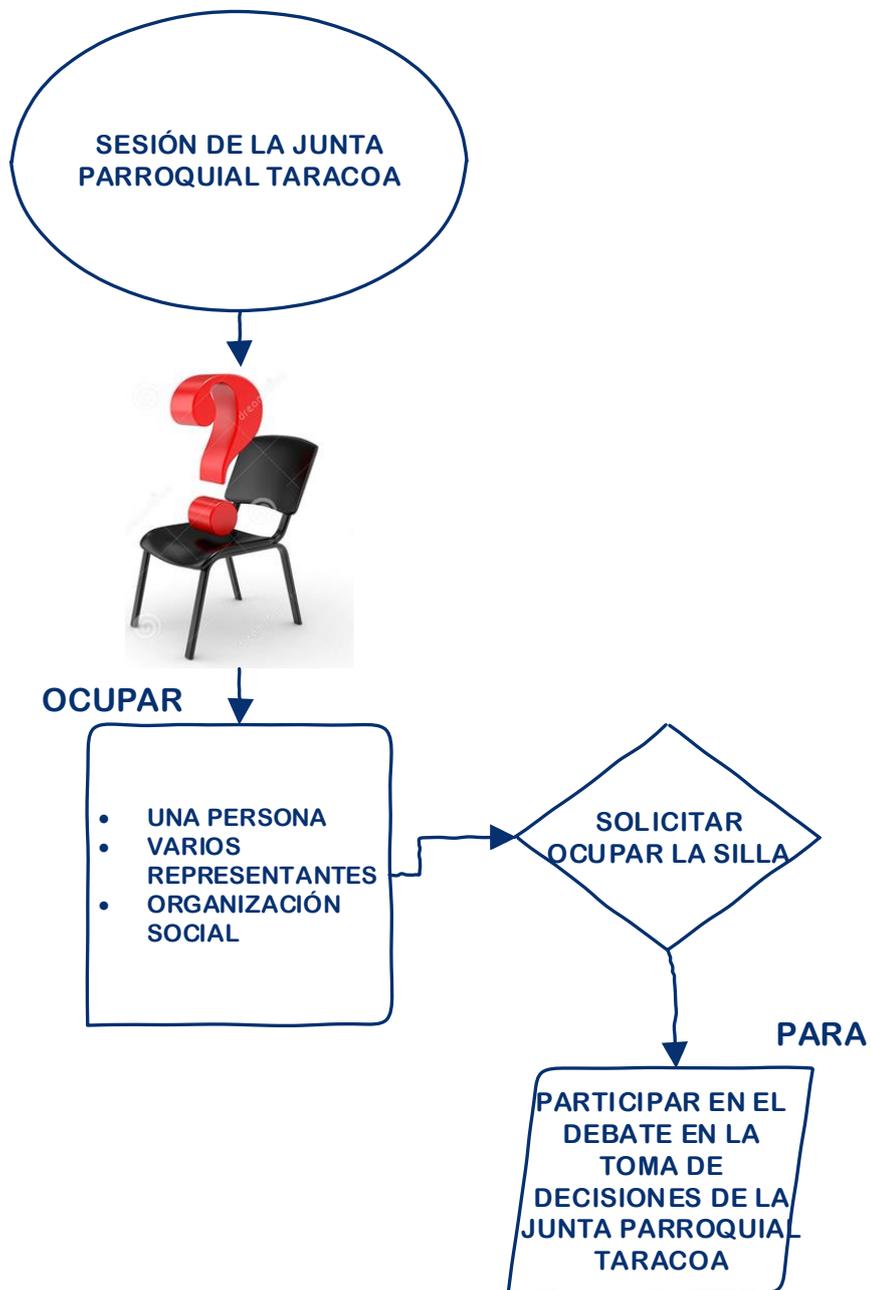
Los resultados de la audiencia pública deberán ser oportunamente difundidos para que la ciudadanía Taracoa le haga seguimiento.

El Gobierno Parroquial de Taracoa llevará un registro de las solicitudes de audiencia y cumplirá los principios de participación ciudadana en ella.



4.2.8.2 Silla Vacía

Figura 2: Implementación de la Silla Vacía en la Parroquia Taracoa.



Fuente: LOPC

Elaborado por: Patricio

Definición:

La actual constitución de Ecuador reconoce a la participación de la ciudadanía en todos los niveles de gobierno, y en este sentido, en su artículo 101 establece que “las sesiones de los gobiernos autónomos descentralizados serán públicas, y en ellas existirá la silla vacía que ocupara una representante o un representante ciudadano en función de los temas a tratarse, con el propósito de participar en su debate y en la toma de decisiones”. (CRE: Art. 101).

Implementación de la silla vacía en la Parroquia de Taracoa.

Para efectos de la participación ciudadana en temas trascendentes de la Parroquia, se implementará en las sesiones de Junta parroquial de Taracoa la “silla vacía”, que la ocupará un o varios representantes de la ciudadanía en función de los temas a tratarse.

Propósito:

Participe en el debate para la toma de decisiones de la Junta Parroquial de Taracoa, para ello la persona natural o la organización social, o representante de la Asamblea Ciudadana solicitará ocupar la silla vacía en función de los temas a tratar.

Requisitos:

Los ciudadanos u organización en pleno conocimiento de los temas a tratar en las sesiones de la Junta Parroquial y que deseen ser escuchados, con el propósito de participar en el debate y en la toma de decisiones en el Pleno de la Junta; deben:

- a) Tener su domicilio civil en la Parroquia;
- b) Constar en el padrón electoral de la Parroquia;
- c) Pueden provenir de cualquier lugar de la parroquia; ser delegados a la Asamblea parroquial, ser delegados de cualquier otra entidad que se instituya en razón de la

participación ciudadana, no deberán ser funcionario público. (Subsistema de Transparencia y control)

Procedimiento:

Los representantes nombrados en la Asamblea General Parroquial o, la persona natural interesada en intervenir en una sesión específica, para intervenir en el pleno de la Junta, se inscribirán ante la Secretaría del GAD parroquial de Taracoa, por lo menos con ocho días de anticipación a la fecha de la sesión, especificando el tema de interés, la o las personas que lo sustentará; adjuntando un resumen de su proposición. (GAD parroquial Taracoa)

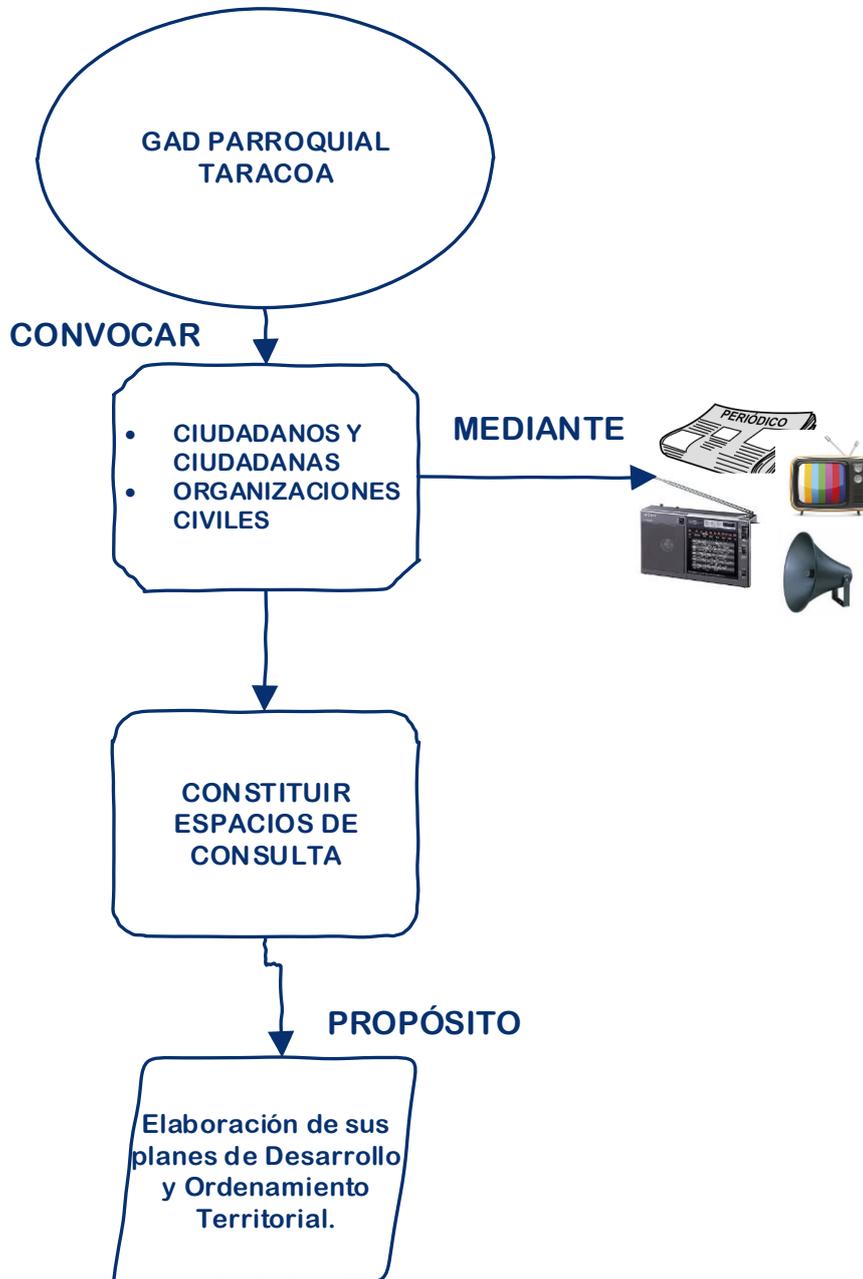
Para lo cual con indicación de sus datos personales y copia de la cédula de ciudadanía o del instrumento que legitime la representación legal de la organización social o gremial expresará por escrito el tema de su interés, la persona o personas acreditada participará en la sesión con derecho a voz y voto. (GAD parroquial Taracoa)

En caso de que exista más de un interesado en ocupar la SILLA VACIA, el representante se escogerá por sorteo en sesión de la Junta Parroquial de lo cual dará fe el Secretario de la Junta. (GAD parroquial Taracoa)

La misma persona natural o jurídica no podrá ocupar la silla vacía en un mismo periodo fiscal por más de una ocasión. El Gobierno parroquial mantendrá un registro de las personas que ocupen la silla vacía, y clasificadas en aceptadas y negadas. (GAD parroquial Taracoa)

4.2.8.3 Consejos Consultivos

Figura 3: Constitución de los Consejos Consultivos



Fuente: LOPC

Elaborado por: Patricio

Definición

Los consejos consultivos son mecanismos de asesoramiento compuestos por ciudadanas y ciudadanos, o por organizaciones civiles, que se constituyen en espacios y organismos de consulta. Las autoridades o las instancias mixtas o paritarias podrán convocar en cualquier momento dichos consejos. (LOPC: Art. 80)

Implementación de los Consejos Consultivos en la Parroquia Taracoa

El GAD Parroquial de Taracoa puede convocar a ciudadanos y ciudadanas, o a organizaciones civiles, mediante los medios de comunicación como son: Periódico, radio televisión y perifoneo.

Propósito:

Constituirse en espacios de consulta, sobre todo para la elaboración de sus Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Parroquia Taracoa.

La normativa que regula la participación se deberá describir en una Resolución del GAD Parroquial para la creación y operatividad del Sistema de Participación Ciudadana contemplada en la Agenda Regulatoria.

4.2.9 Momentos de la Incidencia Ciudadana

La Ley Orgánica de Participación Ciudadana indica claramente en que momento deben los actores sociales participar e incidir, a continuación, se describen los momentos:

1. Planificación Participativa en Taracoa

La planificación participativa es un proceso democrático de construcción ciudadana a través del cual los diversos actores sociales participan en la formulación y actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.

La incidencia ciudadana llega e incide en la elaboración de:

✚ Diagnóstico.

✚ Propuesta

✚ Modelo de Gestión.

✚ Plan de Comunicación.

2. Presupuestario Participativo Territorial por Resultados.

Los actores de las Mesas:

Sectorial (Agencia de Desarrollo Local) y temáticas se reunirán anualmente con todos los demás niveles de gobierno para la distribución de los Presupuestos participativos en base al Plan De Ordenamiento Territorial parroquial y sus competencias territorializadas en proyectos de inversión.

Para los casos de Presupuestación con los actores como: Gobiernos Autónomos Descentralizados e Instituciones del Ejecutivo Desconcentrado la distribución de presupuestos que correspondan a la Parroquia en relación a sus competencias, en forma obligatoria se utilizará este documento de Plan De Ordenamiento Territorial y la Resolución para la distribución de los Presupuestos Participativos de todos los niveles de Gobierno y del Ejecutivo Desconcentrado, descrita la Agenda Regulatoria.

Sobre ello se generará el debate para priorizar los proyectos.

El proceso de la Presupuestario Participativo cuyo producto es el Presupuesto Participativo debe regirse por un reglamento metodológico específico, que será actualizado anualmente y presentado al pueblo a través de un tríptico sobre el cual los actores sociales podrán realizar el seguimiento y control del uso de los fondos públicos.

Para garantizar que los fondos públicos se distribuyan e inviertan con equidad se deberá utilizar los Indicadores mínimos descritos a continuación:

- ✚ Población.
- ✚ Incidencia de pobreza por NBI
- ✚ Analfabetismo.
- ✚ Desempleo y Subempleo de la PEA
- ✚ Grupos de Atención Prioritaria (10% del presupuesto de los GAD's).
- ✚ Tasa de Participación de la Mujer en el Mercado Laboral.
- ✚ Zonas con estatus legal de conservación parroquial / Superficie Total Cantonal (GAD Municipal) y /o Provincial (GADPC).

3. **Control Social.**

El mecanismo utilizado para el control social será la rendición de cuentas a la ciudadanía, por parte de los grupos siguientes:

- ✚ Autoridades del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial.
- ✚ Autoridades del Ejecutivo Desconcentrado (sectoriales) con incidencia en Taracoa.
- ✚ Presidentes de Comunas y Comunidades que reciben los Presupuestos Participativos.
- ✚ Técnicos de nivel directivo de los GAD's y Ejecutivo desconcentrado.

La Rendición de Cuentas a ejecutar por los actores que manejan fondos públicos en la Parroquia Taracoa será en base a:

✚ Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial Parroquial,

✚ Plan de Trabajo de Autoridades, y

✚ Presupuesto Participativo.

CONCLUSIONES

- ✚ Se Establecieron los lineamientos y directrices necesarias a fin de que la participación ciudadana se pueden hacer efectivas en el desarrollo de los presupuestos, así como en los Planes de Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Taracoa.

- ✚ Se plantearon mecanismos sociales para los habitantes de la parroquia Taracoa Provincia de Orellana a través del desarrollo de audiencias públicas, silla vacía y consejos consultivos participativos, para aplicar procesos en la toma de decisiones y control social accionar del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Taracoa.

- ✚ Se definieron estrategias informativas adaptadas al contexto socio cultural, educativo de la parroquia a fin de mantener adecuadamente informada a la población para lograr así la participación.

- ✚ Mediante las encuestas realizadas pude notar que la ciudadanía no sabe que es participación ciudadana, por lo que se ve reflejado en la inasistencia a las Participación ciudadana parroquial.

RECOMENDACIONES

- ✚ Se recomienda al Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Taracoa difundir a la ciudadanía sobre la participación ciudadana, mediante los medios de comunicación.

- ✚ Se recomienda al GAD Parroquial implementar los mecanismos propuestos para la participación ciudadana, lo cual ayudara a su comunidad a tomar mejores decisiones en su productividad.

- ✚ Se recomienda que, en la construcción del Plan de Ordenamiento Territorial se considere de manera absoluta las visiones de los pueblos y nacionalidades, a fin de dar vigencia a la interculturalidad, a más de los principios para la participación ciudadana consagrados en la Constitución y leyes pertinentes.

- ✚ Se recomienda a los ciudadanos que se informen sobre sus derechos para la participación ciudadana ya que podrían ayudar a enfocar los recursos hacia las necesidades más urgentes que posee la parroquia.

BIBLIOGRAFÍA

Arenilla, M., García, R., & Llorente, J. (2007). Participación ciudadana y planificación estratégica. Los planes especiales de inversión y actuación territorial. Madrid: Contribuciones a las ciencias sociales.

Camison, Cruz, & González (2007). Gestión de la Calidad. Madrid: Pearson Education.

Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. (2012). Voces ciudadanas. Porque mi voz sí cuenta y decide (primera, Vol. 1). Quito: CPCCS.

Córdova, H. (2013). Derechos sin poder popular. Presente y futuro de la participación, comunicación e información. Quito: Centro Andino de Estudios Estratégicos.

González, B. (2010). La Participación Ciudadana y el control social en el Ecuador, el aporte del CPCCS. Voces Ciudadanas, 1, 21-23. Quito: CPCCS.

Haldenwag, C. (2005). Gobernanza sistémica y desarrollo en América Latina, *Revista de la CEPAL*, núm. 85. Santiago: Comisión Económica para América Latina y el Caribe.

Haldenwag A. Et al. (2009). Origen, espacio y niveles de participación ciudadana (Origin, space and levels of participation). *Daena: International Journal of Good Conscience*, 4(1), 128–148.

Koontz, H., & Wehrich. H. (2004). Administración Una Perspectiva Global. Mexico: McGraw-Hill Interamericana.

Kraft, M. & Furlong, S. (2007) Public Policy: Politics, analysis, and alternatives. Washington DC: CQ Press,

Paz R. (2005). Atención al cliente. La comunicación y la calidad del servicio en la atención al cliente, Madrid: Vigo.

Peraza, A. (2005). Democracia participativa y derechos humanos. Revista Aportes Andinos., 13, 8.

Pérez, J. (2010). Gestión por procesos. Madrid: ESIC.

Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo. Tendencias de la participación ciudadana en el Ecuador. Quito: SENPLADES.

Torres, V. D. P. (2008). Nuevas herramientas para la participación ciudadana. Congreso Virtual interinstitucional «Los grandes problemas nacionales», Mexico: Universidad Autónoma.

Vargas A. (1999). Notas sobre el Estado y las políticas públicas. Bogotá: Almudena Editores.

Villarreal, M. (2009). Participación ciudadana y políticas públicas. México: Comisión Estatal Electoral, Nuevo León.

Word Reference (2008). Gestión. Recuperada de <http://www.wordreference.com/definicion/gestion>

Asamblea Nacional (2010). Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. Registro Oficial No. 303. Registro oficial del 19 de octubre. Quito: Asamblea Nacional.

Asamblea Nacional (2010). Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas. Registro Oficial No. 306. Registro oficial del 22 de octubre. Quito: Asamblea Nacional.

Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (2010). Ley Orgánica de Participación ciudadana. Registro oficial No. 175 del 20 abril. Quito. CPCCS.

Constitución de la República del Ecuador (2008). Registro Oficial No. 306. Registro oficial del 22 de octubre. Quito: Asamblea Nacional.

Reglamento General de Veedurías Ciudadanas (2010). Resolución No. 014-0152010-CPCCS. Registro Oficial No 226, jueves 1 de julio. Quito: CPCCS.

Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (2009) Plan Nacional para el Buen Vivir 2009-2013 (PNBV 2009-2013). Quito: SENPLADES.

Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (2013) Plan Nacional para el Buen Vivir 2013-2017 (PNBV 2013-2017). Quito: SENPLADES.

ANEXOS

Anexo 1: Encuesta Dirigida a los Ciudadanos de Taracoa

ENCUESTA DIRIGIDA A LOS CIUDADANOS

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

PROGRAMAS CARRERA - GOBIERNOS SECCIONALES

Objetivo: Relevar información sobre los procesos participativos de los ciudadanos de la Parroquia de Taracoa, cantón Francisco de Orellana, provincial de Orellana.

Género:	M	<input type="checkbox"/>
	F	<input type="checkbox"/>
Edad:		<input type="checkbox"/>

1. Participa de manera activa en algún tipo de institución o grupo

No participa en ninguno	<input type="checkbox"/>
Club social o deportivo	<input type="checkbox"/>
Directivas	<input type="checkbox"/>
Partidos Políticos	<input type="checkbox"/>
ONG	<input type="checkbox"/>
Cooperativas	<input type="checkbox"/>
Religiosos	<input type="checkbox"/>
Juveniles	<input type="checkbox"/>
Sindicatos	<input type="checkbox"/>
Grupos ambientalistas	<input type="checkbox"/>

2. ¿Indique las razones por las que no participa?

Falta de tiempo	<input type="checkbox"/>
No tiene interés	<input type="checkbox"/>
Por desconocimiento	<input type="checkbox"/>
Falta de oportunidades	<input type="checkbox"/>

3. ¿Le gustaría participar en algún organismo de participación ciudadana?

De acuerdo

En desacuerdo

Le da lo mismo

4. ¿Conoce para que sirven los organismos sociales o de participación ciudadana?

Si

No

5. ¿Conoce de los mecanismos de participación ciudadana que ofrecen los Gobiernos Autónomos Descentralizados?

Si

No

6. ¿Cree que es necesario que los ciudadanos puedan participar más en la confección de leyes y ordenanzas?

Si

No

7. ¿Cree ud que debería practicarse votaciones generales a los ciudadanos de algunas decisiones que toman los Gobiernos Autónomos Descentralizados?

Si

No

8. ¿Cree que los Gobiernos Autónomos Descentralizados deberían informar más sobre los mecanismos de participación ciudadana?

Si

No

Anexo 2: Participación Ciudadana en el COOTAD

Tema	Art.
Principios del ejercicio de la autoridad: participación ciudadana	3
Funciones integradas de los GAD	29
La participación ciudadana en la aprobación del anteproyecto de Participación Ciudadana	241 - 245
La planificación del desarrollo	249
La Participación Ciudadana en los Gobiernos Autónomos Descentralizados	302 – 305
Silla Vacía	311
Sanción al incumplimiento de estas disposiciones relativas a la participación ciudadana	312 y 333 literal g.)

Anexo 3: Participación Ciudadana en el Código de Planificación y Finanzas Públicas.

Tema	Art.
De la coordinación del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa	26
Conformación de los Consejos de Planificación de los GAD	28
Funciones de los Consejos de Planificación de los GAD	29
De los Planes de Desarrollo y de Ordenamiento Territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados: Formulación participativa	46

Anexo 4: Ley Orgánica de Participación Ciudadana

Ley Orgánica de Participación Ciudadana

Art. 1. Objeto

Art. 2 Ámbito

Art. 3 Objetivos

Art. 4 *Principios de la participación*

Art. 29 *La participación y la construcción del poder ciudadano*

Art. 50-57 *La participación ciudadana en los diferentes niveles de Gobierno: nacional y local.*

Art. 60 *Funciones de las Asambleas Locales*

Art. 62 *Apoyo a las Asambleas Locales*

Art. 64 *Instancia de participación ciudadana a nivel local*

Art. 65 *Composición y convocatoria de las instancias de participación*

Art. 66 *Consejos Locales de Planificación*

Anexo 5: Conformación del Consejo de Participación Ciudadana de la Parroquia
Taracoa.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL TARACOA
Registro Oficial N° 792 DEL 17 DE Octubre del 1991.
Taracoa - Orellana - Ecuador.



CUARTO PUNTO: CONFORMACION DEL CONSEJO DE PARTICIPACION CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL A CARGO DEL ING. ROMEL ENRRIQUEZ DIRECTOR ENCARGADO

El ing. Romel Enríquez expresa un fraterno saludo a todos los presentes y felicita al señor Medardo Zhingre Presidente del GADPRT por pedir y interés de apoyo desinteresadamente al consejo de participación ciudadana y control social y procede a la conformar el consejo de Participación Ciudadana y control social de la siguiente manera:

Los representantes de las diferentes comunidades se pronuncian con los postulantes para elegir la directiva de la asamblea ciudadana asignando los siguientes candidatos y candidatas:

1.-SEGUNDO VERDEZOTO	9	VOTOS
2.- FAUSTO NARVAEZ	17	VOTOS
3.- ADELAIDA SIGUANDO	1	VOTOS
4.- DALILA NARVAEZ	9	VOTOS
5.- MARCELO JUWA	8	VOTOS
6.- EDWIN ANDY	4	VOTOS
7.- MATEO PINCHUPAK	1	VOTOS
8.- ANGEL TORRES	3	VOTOS
9.- MARIA PUENCHI	0	VOTOS

Una vez sometida a votación por todos los asistentes queda conformada la Asamblea ciudadana de la siguiente manera:

PRESIDENTE	SR. FAUSTO NARVAEZ
VICEPRESIDENTA	SRTA. DALILA NARVAEZ
SECRETARIO	SR. SEGUNDO VERDEZOTO
PRIMER VOCAL	SR. MARCELO JUWA
SEGUNDO VOCAL	SR. EDWIN ANDY
TERCER VOCAL	SR. ANGEL TORRES
PRIMER SUPLENTE	SR. MATEO PINCHUPAK



ordenamiento territorial establecidas en el PDOT del GAD Municipal de Francisco de Orellana, y categorías que corresponden al territorio parroquial, así como el banco de programas y proyectos por componente para el periodo 2015 - 2025.

Luego de la presentación los miembros del Gobierno Parroquial y Dirigentca de las Comunidades realizaron observaciones y recomendaciones para el afinamiento de los contenidos del Diagnóstico, Propuesta y un avance del Modelo de Gestión, que se señalan a continuación:

- Incluir en el mapa base parroquial del FDOT anterior, la propuesta de rectificación de los límites parroquiales, según Acta de Constitución de la Parroquia, para que el GADPRT proceda al trámite correspondiente ante la Comisión Nacional de Límites, CONALI.
- Entregar a la Fundación FADSE la información geo referenciada (Puntos GPS) sobre otras áreas de contaminación petrolera no incluidas en mapa del modelo territorial actual de la Parroquia, en:
 - San Carlos
 - 24 de Diciembre
 - La Florida
- Incluir en la propuesta de zonificación parroquial los nombres de los recintos y comunidades representativos de cada zona:
 - En la zona Kichwa incluir La Esperanza
 - En la Zona Mestiza incluir La Florida, Palanda I, Palandall y Nuevos Horizontes
 - En la zona Shuar incluir La Merced
- Entregar a la Fundación FADSE los datos de registros sobre discapacidades que afectan a la población de la parroquia.
- Entregar a la Fundación FADSE información oficial procedente de la Secretaría de Hidrocarburos.
- Incluir información sobre la longitud de las redes viales y detalles entregados por el técnico del GADPRT

En los demás aspectos se consideran acertados y fidedignos los contenidos levantados en el diagnóstico, así como los correspondientes a las fases de propuesta y modelo de gestión. Quedan por ser complementados aspectos específicos de la propuesta y modelo de



gestión, en función de la validación realizada, para determinar la programación estratégica y operativa.

SEXTO PUNTO: CLAUSURA.- El Sr. Presidente del GAD Parroquial, les agradece por la presencia a todos los presentes y clausura la sesión siendo las 15:h05pm.

Atentamente

Sr. Medardo Zhingre
PRESIDENTE GADPRT

Sr. Romel Grefa
VOCAL DEL GADPT

Sr. Vinicio Jiménez
VOCAL DEL GAD PARROQUIAL

Ing. José Barzallo
TECNICO DEL GADPARROQUIAL

Sr. Francisco Delgado
**DIRECTOR EJECUTIVO
FUNDACION FADSE**

Sra. Nelly Alvarado
AUXILIAR DE SECRETARIA DEL GADPT



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL TARACUA
Registro Oficial N° 792 DEL 17 DE Octubre del 1991.
Taracua - Orellana - Ecuador.



Anexo 6: Acta Constitutiva de la Conformación de la Directiva de la Asamblea Parroquial Taracoa

ACTA CONSTITUTIVA DE LA CONFORMACIÓN DE LA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA PARROQUIAL TARACOA

En la Parroquia Taracoa, del Cantón Francisco de Orellana, de la Provincia de Orellana, a los 20 días del mes de Agosto 2015, previa convocatoria abierta realizada pública, así como invitaciones directas a representantes de gremios, grupos de ciudadanía organizados desde el día 04 de Junio del 2015, hasta el 24 de Julio 2015, derivando que por su voluntad y consentimiento propio se reunieran los ciudadanos y ciudadanas de la Parroquia Taracoa, del Cantón Francisco de Orellana, de la Provincia de Orellana, con el propósito de construir la instancia de participación ciudadana mutua, cuya documentación se estableció como: **ASAMBLEA LOCAL CIUDADANA DE LA PARROQUIA TARACOA.**

ANTECEDENTES:

El consejo de Participación Ciudadana y Control Social, se crea en la Constitución del 2008 establecido en los Arts. 204, 207 y 208 como un organismo desconcentrado para promover e incentivar el ejercicio de los derechos relativos a la participación Ciudadana, y forma parte de la Función de Transparencia y Control Social (FTCS) para ejecutar acciones de coordinación institucional para el fomento y cumplimiento de los derechos de participación, y prevenir combatir la corrupción.

Se coordina con la Junta Parroquial de Taracoa para realizar la Asamblea Parroquial socializando al presidente del GAD, para luego concretar con la ciudadanía de la parroquia para agendar en diferentes fechas para llegar a la ciudadanía civil con el tema de la Participación Ciudadana y la Conformación de la Asamblea Ciudadana Parroquial, es así que se tiene buena acogida por parte de los moradores de todas las comunidades, hasta llegar a la gran asamblea donde se eligió la Asamblea Ciudadana Parroquial Taracoa. Las comunidades como actores principales que estuvieron en todo este proceso fueron las que a continuación se agendaron con fechas y lugares diferentes.

CRONOGRAMA DE VISITAS EN LAS DIFERENTES COMUNIDADES DE LA PARROQUIA TARACOA.

GRUPO N°	COMUNIDADES	LUGAR	FECHAS	HORA	N° ASISTENTES
GRUPO N°1	Palanda 2, Perla de los Rios, Nueva Juventud, San Vicente 2, Los Ceibos, Charapa, Patria Nueva, San Vicente Shuar.	Casa comunal Palanda 2	04/06/2015	10:00	30
GRUPO N°2	Huamayacu, Los Ceibos, San Carlos	Auditorio GAD's Taracoa	11/06/2015	10:00	12
GRUPO N°3	La Merced, Atahualpa, Charapa, San Vicente 2, Palanda 2, Pamiwa Kucha.	Auditorio GAD's Taracoa	24/07/2015	10:00	11

Conformación de la Asamblea Ciudadana	Auditorio Taraoa	GAD's	20/08/2015	10:00	50
---------------------------------------	------------------	-------	------------	-------	----

AGENDA TRATADA DE LA CONFORMACIÓN DE LA ASAMBLEA CIUDADANA PARROQUIAL DE TARAOA CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA.

HORA	EJES TEMÁTICOS
10:00 10:15	Registro de Asistencia
10:15 10:30	Intervención del Presidente de la Junta Parroquial Taraoa
10:30 11:30	Intervención de la Representante del CPCCS (Procedimiento de la Formación de la Asamblea Ciudadana Parroquial).
11:30 12:50	Conformación de la Asamblea Ciudadana Parroquial (Elección)
12:50 13:00	Posesión de la Directiva de la Asamblea Parroquial Taraoa.

EJECUCIÓN DE LA AGENDA:

El Sr. Medardo Zhingre Presidente del Gad Parroquial Taraoa da la bienvenida a todos los presentes y deja instalada la conformación de la Asamblea siendo las 10:00, posteriormente se desarrollo la actividad de Socialización de la Conformación de la asamblea Ciudadana de la Parroquia Taraoa por parte del CPCCS doy paso explicando según la Ley Orgánica de Participación Ciudadana en los artículos 56 – 64 donde menciona el proceso de la Conformación de la asamblea Ciudadana Parroquial, y articulo por articulo se va detallando y explicando a los ciudadanos presentes las acciones que tiene la Asamblea Ciudadana en beneficio de participación conjunta entre el GAD y la ciudadanía en general.

Así mismo se hace referencia a la parte legal sobre los derechos que tiene la ciudadanía y a los requerimientos de la Parroquia, donde recalco que es importante que los ciudadanos se pronuncien sobre sus necesidades, para que las obras sean ejecutadas, esta socialización tiene buena acogida por parte de los asistentes, ya que carecían de información y de este proceso de la conformación Ciudadana.

El Presidente del GAD Parroquial indica que tienen el respaldo y apoyo de parte de ellos, y que con la Asamblea Ciudadana se puede contribuir al reclamo justo que le corresponde en beneficio de la Parroquia. Además invita a la directiva que se va a elegir que acudan a las reuniones que se establecen dentro de la Junta para que participen de la gestión pública que hacen como autoridades.

Los representantes de las diferentes comunidades se pronunciaron con los y las postulantes para elegir la directiva de la asamblea ciudadanía asignando los siguientes candidatos y candidatas:

María Punachir
 Segundo Verdezoto
 Marcelo Jwa
 Ángel torres
 Fausto Narváez
 Mateo Pinchupa

Edwin Andi
Dalila Narváez
Adelaida Shiguango

Una vez sometida a votación por todos los asistentes queda conformada la asamblea ciudadana de la parroquia Taracoa de la siguiente manera:

PRESIDENTE: Fausto Narváez
VICEPRESIDENTA: Dalila Narváez
SECRETARIO: Segundo Verdezoto
PRIMER VOCAL: Marcelo Jwa
SEGUNDO VOCAL: Edwin Andi
TERCER VOCAL: Ángel torres
PRIMER VOCAL SUPLENTE: Mateo Pinchupa
SEGUNDO VOCAL SUPLENTE: Adelaida Shiguango
TERCER VOCAL SUPLENTE: María Punachir

Se hace el compromiso que esta directiva electa de la Asamblea Ciudadana Parroquial se les dará todas las facilidades por parte del CPCCS para que reciban las capacitaciones respectivas para mejorar sus funciones en la gestión de lo público.

Por parte del CPCCS de Orellana, hago posesión legal de la Conformación de la Asamblea Ciudadana Parroquial El Taracoa.

El Presidente electo Señor Fausto Narváez agradece la confianza obtenida por parte de todos los dirigentes y ciudadanía presente, indicando que espera el apoyo de todos para sacar adelante los procesos de participación ciudadana.

De igual forma el resto de la directiva se comprometen en participar de manera conjunta en bien de la parroquia. Se procede a clausurar siendo las 12H00 del día Jueves 20 de Agosto del 2015.

ACUERDOS Y COMPROMISOS:

- Se hace el compromiso que esta directiva electa de la Asamblea Ciudadana Parroquial se les dará todas las facilidades por parte del CPCCS para que reciban las capacitaciones respectivas para mejorar sus funciones en la gestión de lo público.

En consideración de la elaboración de los estatutos internos de la asamblea, la directiva acuerda que los estatutos generales serán socializados y aprobados en la próxima sesión ordinaria de la **ASAMBLEA LOCAL CIUDADANA DE LA PARROQUIA TARACOA**

Las ciudadanas y ciudadanos abajo firmantes, para constancia y fe de la presente conformación de la **ASAMBLEA LOCAL CIUDADANA DE LA PARROQUIA TARACOA DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA**, ratificamos nuestro compromiso de trabajar incansablemente, deliberadamente para fortalecer el espacio de interlocución con las autoridades para mejorar la gestión pública.

NÓMINA	CARGO	CONTACTO	CORREO	Nº CEDULA	FIRMAS
Fausto Narváez	Presidente	0982626350	narvaez_fausto@yahoo.com	1500233802	
Dalila	Vicepresiden	0959583578	marynvaez@Hotmail.c	2200040141	